104

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000034436** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSOCIO JMAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.905.940-1**

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE** IDENTIFICACIÓN: NIT **823.002.411-9**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE** IDENTIFICACIÓN: NIT **823.002.411-9**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1".

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Pide lo que Quieras para Trabajar

105

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401909956

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000007314 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD. AGE: 540 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
13	03	2025	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	28	11	2025	23:59		08	01	2026	23:59	41	13	03	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	28	11	2025	23:59		08	01	2026	23:59	41
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSOCIO JMAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.905.940-1**

DIRECCIÓN: CL 42 # 7 - 40 LC 1 CIUDAD: MONTERÍA, CÓRDOBA TELÉFONO: 6047919612

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSOCIO JMAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.905.940-1**

DIRECCION: CL 42 # 7 - 40 LC 1 CIUDAD: **MONTERÍA, CÓRDOBA** TELEFONO: 6047919612

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSOCIO JMAZ NIT : 901905940

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: SUCRE CIUDAD: SANTIAGO DE TOLÚ

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 711,750,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	711,750,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 823002411 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE APLICA ACTA DE INICIO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2025

ANEXO 0

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1, REFERENTE A "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1".

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:
"PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
"PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
"PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
"RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
"AMPARO PATRONAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***711,750,000.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MARTHA LUCIA DIAZ LOPEZ	6554	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://segurosdecreditoysolidaria.com.co/clientes-de-interes/Mi-listado-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540190995

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

AMVILLEGAS 0

CBDC2079060DFB7F50 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com

Ahora su aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor ratifique en cuanto será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

106

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD. AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000007314** ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSOCIO JMAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.905.940-1**

ASEGURADO: **CONSOCIO JMAZ** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.905.940-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

"VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE CONFIRMA QUE EL ASEGURADO: CONSOCIO JMAZ NIT.901.905.940-1 Y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE NIT.823.002.411-9

SE CONFIRMA QUE EL BENEFICIARIO ES INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE SUCRE - INDERSUCRE NIT.823.002.411-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000007314 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSOCIO JMAZ IDENTIFICACION: 901.905.940-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSOCIO JMAZ	901905940-1	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	SANTIAGO DE TOLÚ	711,750,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

ANEXO 3.3
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE OBRA

ANEXO 4
INFORMACIÓN TÉCNICA CONTRATO DE OBRA
ANEXO 4.1 MODIFICACIONES AL DISEÑO

ANEXO 4.2
PROGRAMACIÓN DE OBRA

ANEXO 4.3
BITÁCORA DE OBRA

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO IMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO IMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE
FRENTE DE TRABAJO:	ADMINISTRATIVO

PAGINA:	01	de	150
FECHA:	10	03	2025
SEMANA:	01	DÍA:	01

ITEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Afiliacion de Personal		Administrativo

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Se Inicia organización de documentos para afiliación de personal, actividades administrativa/ como activa ltacion de garantia/, Gestion documental, firma de acta de inicio

Firma: Yohana Cabeza J
Residente de Obra

Firma
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

117

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	02	de	150
FECHA:	11	03	25
SEMANA:	01	DÍA:	02

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Afiliacion de personal		Administrativo

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Se continua con gestiones administrativas de afiliación de personal, organizacion de dotacion gestion documental, tramites del anticipo para legalizacion

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDOSR LP 001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA.	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	PAGINA:	03	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	12	03	2025
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	01	DÍA:	03

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Afiliación de Personal organización de dotación		Administrativo Administrativo

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Se continuan actividades de afiliación, organización de dotación, gestion documental, cotizacion de materiales para cerramiento, campamento, revision de cantidades y diseños

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

119

CONTRATO DE OBRA Nº IDORS LP 001-2024

FORMATO

BITÁCORA DE OBRA

CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	04	de	150
FECHA:	13	03	25
SEMANA:	01	DÍA:	1

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Gestion administrativa		

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Organizacion de cotizaciones para dotacion Balance de obra, aplicación de personal gestion documental, revision de diseño, Cantidades de obra

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	PAGINA:	05	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	14	03	25
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	01	DÍA:	5

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Gestion administrativa		

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA
—		—		—	

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Gestion documental, Afiliaciones, consecución de materiales para campamento y cellamiento (cotizaciones), verificación en oficina de cantidades para el balance de cantidades programación de obra

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

121

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	06	de	150
FECHA:	15	03	2025
SEMANA:	01	DÍA:	6

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Gestion documental administrativa, cotización de material Compra de dotacion

Firma: Yohara C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	07	de	150
FECHA:	17	03	2025
SEMANA:	02	DÍA:	08

FRENTE DE TRABAJO: Gestion administrativa

ITEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Cotizacion y Compra de materiales para Cerramiento obra, gestion documental administrativa

Firma: Yohana Gbezal
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

123

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	08	de	150
FECHA:	18	03	2025
SEMANA:	02	DÍA:	09

FRENTE DE TRABAJO: Gestion administrativa

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Revisión documental, coordinacion con los diferentes profesionales (ambiental, SISO, topografo, residente) sobre el Proyecto, Cotización de material-e) compra de dotación alistamiento.

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre

CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024

FORMATO

BITÁCORA DE OBRA

CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	09	de	150
FECHA:	19	03	2025
SEMANA:	02	DÍA:	10

FRENTE DE TRABAJO: Gestion administrativa

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

revision de documentos con el profesional ambiental y SISO, revisión levantamiento topografico

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

125

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

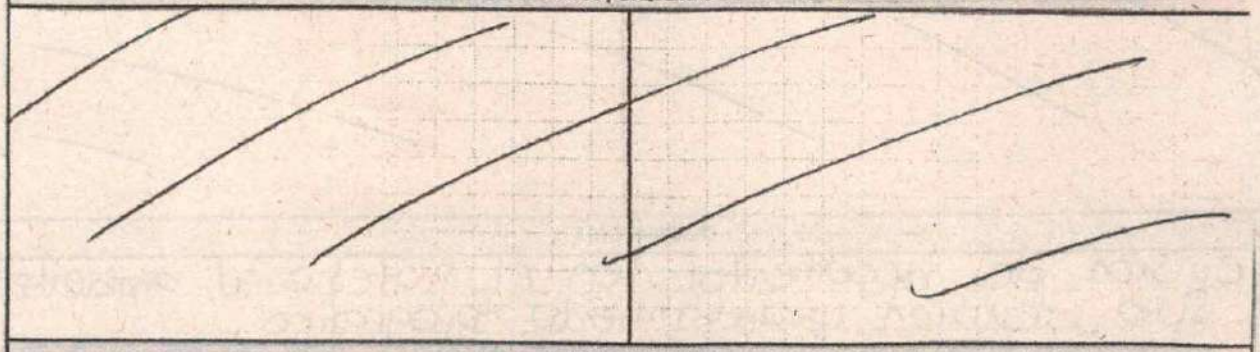
PAGINA:	10	de	150
FECHA:	20	03	2024
SEMANA:	02	DÍA:	11

FRENTE DE TRABAJO: Gestion administrativa

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS



OBSERVACIONES

Compra de dotacion valla, Organizacion documental, Coordinacion con topografia para visita a campo para revision de puntos claves y levantamiento general.
realizacion Comite de obra con Inder, Interventoria rep. Alcaldia, representantes veeduria, se tratan temas claves para el inicio de obra

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	11	de	150
FECHA:	21	03	2025
SEMANA:	02	DÍA:	12

FRENTE DE TRABAJO: Gestión administrativa

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Disposición de material(el) en obra para cerramiento y construcción de campamento de obra e Instalación de valla publicitaria, se continua con actividades administrativas de afiliación, levantamiento topografico de verificación

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

127

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	PAGINA:	12	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	22	03	20
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	02	DÍA:	13

FRENTE DE TRABAJO: Administrativo y obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Preliminares	herramienta menor	Maestro + 2 Ayudante 1 oficial

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Se adelanta el cerramiento y construcción del campamento e instalación de valla

Firma: Yohana C.
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	PAGINA:	13	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	15	03	2025
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	03	DÍA:	15

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Construccion de campamento, cerramiento	herramienta menor	1 Maestra + 1 Oficial 3 Ayudantes

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Inicio excavación para postes de cerramiento, continuacion con construccion de campamento

Firma: Yohana C Residente de Obra	Firma: Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

129

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDORS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMA2

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMA2	PAGINA:	14	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	26	03	25
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	02	DÍA:	17

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
1	Preliminares	herramienta menor	1 maestro, 1 oficial 1 ayudante

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Construcción de campamento, anclaje postes para continuación de cerramiento, construccion de baños, iniciando con el anclaje de postes para luego cerrar retiro de mobiliario.

Firma: _____ Residente de Obra

Firma: _____ Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO IMAZ	PAGINA:	15	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	27	03	2025
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	02	DÍA:	18

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Preliminares	Herramienta menor	1 oficial, 1 Ayudante 1 maestro

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Continuacion construccion de campamento, demole de mobiliario existente (banca), telefono publico 1) adecuación de almacen, logistica interna, demolicion de jardinera, retiro de mobiliario

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoria

Powered by CamScanner

131

GOBERNACION DE SUCRE

CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024

FORMATO

BITÁCORA DE OBRA

CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	76	de	150
FECHA:	28	03	2025
SEMANA:	02	DÍA:	19

FRENTE DE TRABAJO: obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Campamento	Herramienta menor	1 maestro 1 oficial 1 ayudante.

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA
		2:30 P.m	2:50 P.m		

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Continuacion adecuación de baño, adecuacion de almacen (estantes y Buro)

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	17	de	150
FECHA:	29	04	2025
SEMANA:	02	DÍA:	20

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ITEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
	Campamento baños	Herramienta menor	1 maestro, 1 oficial 1 ayudante

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Coordinacion para ingreso de pajarita, terminacion de baños, demolición de jardineras

Firma: Yohana C.
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SUCRE

CONTRATO DE OBRA Nº 1OORS-LP-001-2024

FORMATO

BITÁCORA DE OBRA

CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	18	de	150
FECHA:	31	03	2025
SEMANA:	03	DÍA:	22

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
1,03	Demolicion	Pajarita, herramienta menor	operador, maestro, ofici Ayudante
1,06	De		
1,06	Desmonte mobiliario	herramienta menor	Maestro, ayudante

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA
—	—	—	—	—	—

FOTOS / ESQUEMAS



OBSERVACIONES

Inicio de actividades de demolicion de plantilla del Parque
Demolicion de bordillo

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

Gobernación de Sucre	GOBERNACION DE SUCRE CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024 FORMATO BITÁCORA DE OBRA	CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	PAGINA:	19	de	150
INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU	FECHA:	01	04	2025
SUPERVISOR:	GOBERNACION DE SUCRE	SEMANA:	03	DÍA:	23

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ITEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
1,03 1,04	Demolicion Plantilla Demolicion elementos estructurales	Pajarita	operador Pajarita Maestro, ayudante oficial

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

renovación Plantilla pisos, demolición estructura columnas kiosco existente y columnas de arcos existentes en zona de bandera

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE SUCRE

CONTRATO DE OBRA Nº IDDRS-LP-001-2024

FORMATO

BITÁCORA DE OBRA

CONSORCIO JMAZ

OBJETO CONTRATO DE OBRA	"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATISTA	CONSORCIO JMAZ
INTERVENTOR	CONSORCIO RGI TOLU
SUPERVISOR	GOBERNACION DE SUCRE

PAGINA:	20	de	150
FECHA:	02	04	2025
SEMANA:	03	DÍA:	24

FRENTE DE TRABAJO: Obra

ÍTEM	ACTIVIDAD DESARROLLADA	EQUIPO	PERSONAL
4,03 4,04	Demolición Plantilla Demolición elementos estructurales	Pajarita Herramienta menor	Oficial Pajarita

LLUVIA SUAVE		LLUVIA MEDIA		LLUVIA FUERTE	
INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA	INICIO	FINALIZA
—		—		—	

FOTOS / ESQUEMAS

OBSERVACIONES

Demolición Plantilla existente, demolicion columnas de arcos existente zona bandera

Firma: Yohana C
Residente de Obra

Firma:
Residente de Interventoría

Powered by CamScanner

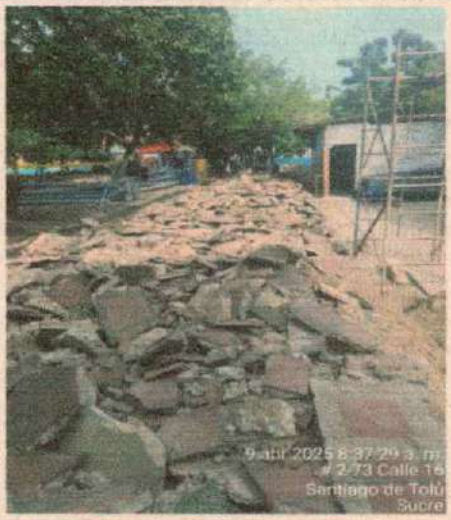
ANEXO 4.4
REGISTRÓ FOTOGRÁFICO

Consorcio RGI Tolú	PROCESO MISIONAL INTERVENTORÍA DE OBRAS REGISTRO FOTOGRÁFICO OBRA	CÓDIGO	MIS-INT-4-ANX-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONTRATO DE OBRA: IDDRS-LP-001-2024	CONTRATO DE INTERVENTORÍA: IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1

PERIODO: DEL 10 DE MARZO AL 9 ABRIL 2025

ACTIVIDAD: Ítem. Actividad cDemolición de plantilla, pisos y andenes de 10cm de espesor, talud incluye cargue y retiroontractual.

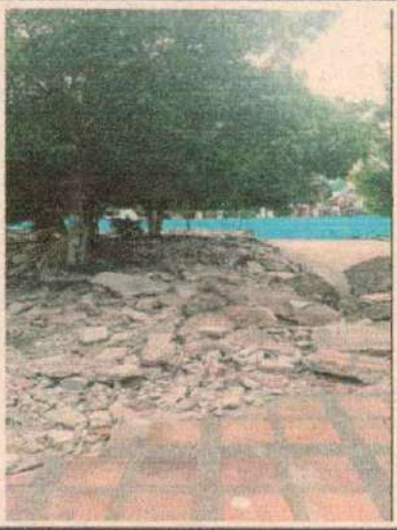


DESCRIPCIÓN: Demolicion de placa del parque



DESCRIPCIÓN: Retiro de material de escombros

ACTIVIDAD: Ítem. Actividad cDemolición de plantilla, pisos y andenes de 10cm de espesor, talud incluye cargue y retiroontractual.



DESCRIPCIÓN: Demolicion de placa del parque



DESCRIPCIÓN: Demolicion de placa de parque

Firma

Nombre: LINA M MONSALVE
Residente de interventoria

Consorcio RGI Tolú	PROCESO MISIONAL INTERVENTORÍA DE OBRAS REGISTRO FOTOGRÁFICO OBRA	CÓDIGO	MIS-INT-4-ANX-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONTRATO DE OBRA: IDDRS-LP-001-2024	CONTRATO DE INTERVENTORÍA: IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1

PERIODO: DEL 10 DE MARZO AL 9 ABRIL 2025

ACTIVIDAD: Ítem. Desmonte de mobiliario existente (letreros, bancas, basureros, luminarias, etc....)



DESCRIPCIÓN: Desmonte de mobiliario



DESCRIPCIÓN: Desmonte de luminarias

ACTIVIDAD: Ítem. Desmonte de mobiliario existente (letreros, bancas, basureros, luminarias, etc....)



DESCRIPCIÓN: Desmonte de postes de luminaria

FOTO 4 - Durante

DESCRIPCIÓN: Demolicion de placa de parque

Firma

Nombre: LINA M MONSALVE
Residente de interventoria

ANEXO 5
INFORMACIÓN FINANCIERA CONTRATO DE OBRA
ANEXO 5.1 INFORMACIÓN PAGOS AL CONTRATISTA DE OBRA

Aun no se realizan pagos

ANEXO 5.2
CONTROL DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Pendiente de aprobación

PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

CONTRATO No.:	IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)
RELACIÓN No.:	01	**E-MAIL.:**	consorciojmaz@gmail.com
FECHA:	10 de marzo de 2025	**PLAZO:**	DIEZ (10) MESES
CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	**VALOR CONTRATO:**	$ 8.775.832.235,00
NIT:	901.905.940-1	**% ANTICIPO:**	30%
DIRECCIÓN:	Calle 42 No.7-40 Local 1	**VALOR ANTICIPO:**	$ 2.632.989.670,50

No.	CONCEPTO	100,00%	Mes 1	Mes 2	Mes 3	VALOR	VALOR ACUMULADO
1.0	Compra de materiales e insumos consumibles, equipos menores, herramientas de obra, dotación personal, señalización y valla informativa	54,85%	$ 481.398.278,09	$ 481.398.278,09	$ 481.398.278,09	$ 1.444.194.834,27	$ 1.444.194.834,27
2.0	Transporte de materiales, transporte de maquinaria, alquiler de maquinaria	26,60%	$ 233.458.417,45	$ 233.458.417,45	$ 233.458.417,45	$ 700.375.252,35	$ 2.144.570.086,62
3.0	Pago de Mano de Obra, nómina personal, seguridad social y parafiscales	18,55%	$ 162.806.527,96	$ 162.806.527,96	$ 162.806.527,96	$ 488.419.583,88	$ 2.632.989.670,50
VALOR DE GASTOS EN LA PRESENTE RELACIÓN						$ 2.632.989.670,50	

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO JMAZ

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA
CONSORCIO RGI TOLU

147

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA Y AZ CIVIL S.A.S, JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
Entre los suscritos a saber, de una parte, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad de servicios financieros legalmente constituida, en adelante la FIDUCIARIA; y por la otra, el FIDEICOMITENTE, identificado como aparece en el numeral 2 del presente contrato, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos mediante este documento, un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, previo lo establecido en la siguiente carátula y consideraciones:

CARÁTULA

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA

No. De Contrato	Nombre Del Patrimonio Autónomo P.A.	Año	Mes	Día	Se imprimen Dos (2) copias del presente contrato.
17741	ANT CONSOCIO JMAZ	2025	03	25	

2. EL FIDEICOMITENTE

Persona Natural () Persona Jurídica (X)		Persona Natural (X) Persona Jurídica ()	
Nombre **AZ CIVIL S.A.S**		Nombre **JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ**	
NIT/ CC **900849836-1**	Teléfono **3205560200**	NIT/ CC **10931493**	Teléfono **315 716 53 93**
Direcciones de Notificación: Dirección Física y Ciudad: **CARRERA 50 #60-18, MEDELLIN** Dirección Correo Electrónico **AZCIVILSAS@GMAIL.COM**		Direcciones de Notificación: Dirección Física y Ciudad: **CARRERA 15C No.38-63, MONTERIA** Dirección Correo Electrónico **INGJAIRO79@HOTMAIL.COM**	
Nombres y Apellidos Representante Legal **WILMAN BLANCO TORRES**			
No. Identificación **73008434**			
Integrantes del Consorcio Si (X) No () Unión Temporal Si () No (X)			
Consorcio (X) Unión Temporal ()			
Nombre CONSOCIO JMAZ			
NIT 901905940-1		**Teléfono** 311 426 9116	
Porcentaje de participación 50% 50%		**Integrante** AZ CIVIL S.A.S JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	
Direcciones de Notificación: **Dirección Física y Ciudad:** CL 42 # 7 - 40 LC 1, MONTERIA			
Dirección Correo Electrónico CONSORCIOJMAZ@GMAIL.COM			

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 1/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA **NO. DE IDENTIFICACIÓN** 50909828

3. ENTIDAD ESTATAL	
NOMBRE INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SUCRE – INDERSUCRE	**NIT** 823.002.411-9
DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN: DIRECCIÓN FÍSICA Y CIUDAD: **CALLE 25 NO.25-166, APTO 202 – SEGUNDO PISO – AVENIDA LAS PEÑITAS – SINCELEJO, SUCRE** DIRECCIONES CORREO ELECTRÓNICO **INDERSUCRE@SUCRE.GOV.CO** NOMBRE DE LOS CONTACTOS EN LA ENTIDAD **SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON - director** TELÉFONO **3017540166**	

4. CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL FIDEICOMITENTE Y LA ENTIDAD ESTATAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: **28 ENERO 2025** VIGENCIA DEL CONTRATO: **10 MESES** FECHA DE FINALIZACIÓN:**09 ENERO 2026**	NO. **IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1** CLASE DE CONTRATO. **OBRA**
OBJETO **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. ((LOTE 1)."**	
LOS RENDIMIENTOS DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD ESTATAL SI (X) NO (_) LOS EXCEDENTES DEBEN SER ENTREGADOS A LA ENTIDAD ESTATAL SI (X) NO (_)	
CUENTA BANCARIA ENTIDAD ESTATAL: TITULAR DE LA CUENTA: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION D** NIT: **8230024119** NÚMERO CUENTA: **206500038339** TIPO: AHORROS ENTIDAD BANCARIA: **DAVIVIENDA** LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA CORRESPONDEN A UNA CUENTA MAESTRA SI (_) NO (X) **NOTA:** SOLO SE DILIGENCIARÁ EN EL CASO QUE LOS EXCEDENTES O RENDIMIENTOS SEAN ENTREGADOS A FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL	

5. COMISIÓN FIDUCIARIA
COMISIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

| Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 2/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

UNA COMISIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A CERO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.

COMISIÓN POR SUSCRIPCIÓN DE OTROSÍES AL CONTRATO FIDUCIARIO
UNA COMISIÓN EQUIVALENTE A CERO PUNTO SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.

"VALOR DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES INDEFINIDA, EL MISMO TENDRÁ UN VALOR INDETERMINADO, PERO DETERMINABLE, Y QUE CORRESPONDERÁ A LAS COMISIONES FIDUCIARIAS QUE LA FIDUCIARIA TIENE DERECHO A PERCIBIR HASTA EL MOMENTO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

CON OCASIÓN DE LO ANTERIOR, Y PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1. DEL ARTÍCULO 522 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL, LA CUANTÍA DE ESTE CONTRATO CORRESPONDE A $ 9,964,500 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS) QUE EQUIVALE A LAS COMISIONES FIDUCIARIAS QUE PERCIBIRÁ LA FIDUCIARIA DURANTE UN AÑO, MOTIVO POR EL CUAL NO SE CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO".

NÚMERO DE RECAUDOS DOS (2) RECAUDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	**NÚMERO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS** DIEZ (10) PAGOS MENSUALES
VALOR DE RECAUDO ADICIONAL QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($15.950) MÁS IVA	**VALOR DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ADICIONAL** VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($29.950) MÁS IVA

COMISIÓN EN EL EVENTO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
UNA COMISIÓN MENSUAL DE CERO PUNTO SIETE SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (0.7 SMMLV) MÁS IVA.

FIDEICOMITENTE A CARGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

NOMBRE: JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
NIT: 10.931.493
CORREO ELECTRÓNICO: CONSORCIOJMAZ@GMAIL.COM
PERSONA DE CONTACTO: NAVIS NAUDITH HERNANDEZ BEGAMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO: 3114270378

6. RETENCIONES

EL CONTRATO DEL CUAL SE DERIVA EL ANTICIPO ES UN CONTRATO DE OBRA SI (X) NO (__)

Es obligación del FIDEICOMITENTE, que asume con la suscripción del presente contrato, realizar las retenciones y demás obligaciones tributarias que se deban cumplir con relación a cada pago que sea solicitado a la FIDUCIARIA.

CONSIDERACIONES

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo que permita el manejo y pago de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 3/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y pago del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO: Constituir una Fiducia Mercantil de Carácter Irrevocable para la Administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO y la realización de los PAGOS o DESEMBOLSOS instruidos por el FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato.

En virtud del presente contrato de Fiducia Mercantil y conforme a las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del Código de Comercio, se constituye un patrimonio autónomo afecto a la finalidad del presente contrato, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en este contrato, el cual actuará con plenos efectos jurídicos mediante vocería que del mismo ejercerá la FIDUCIARIA. Los bienes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO se mantendrán separados del resto de los activos de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre las mismas partes respecto de otros bienes, a través del cual se realizarán las actividades señaladas en la cláusula de finalidad del presente contrato.

Este PATRIMONIO AUTÓNOMO se identificará con el NIT 830.054.539-0 correspondiente a los patrimonios autónomos administrados por la FIDUCIARIA.

SEGUNDA – FINALIDAD DEL CONTRATO: La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: (a) la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la Fiduciaria, de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; (b) la administración de los RECURSOS recibidos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los PAGOS ordenados por el FIDEICOMITENTE, los cuales debieron haber sido previamente aprobados por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, y (d) la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL, por parte de la FIDUCIARIA, de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite por escrito.

TERCERA – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula sostenida, deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se le indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ANTICIPO	Para este contrato debe entenderse como la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO, destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL.
BENEFICIARIO	Son beneficiarios: (i) El FIDEICOMITENTE, en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se realicen giros a su favor de los

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS17429207810600000 - Page 4/22

Definiciones	
	excedentes que resulten a la terminación del presente contrato, (ii) la ENTIDAD ESTATAL, en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo solicite a la Fiduciaria por escrito.
CONTRATO ESTATAL	Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación.
CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL	Es el presente acuerdo de voluntades entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley, con el objeto de administrar los recursos que se reciben por el contratista a título de ANTICIPO.
DESEMBOLSOS	Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual, el FIDEICOMITENTE se obliga a adjuntar a la orden de DESEMBOLSO que debió haber sido previamente aprobada por el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL bajo su exclusiva responsabilidad, así como los documentos que determine la FIDUCIARIA para tal efecto.
ENTIDAD ESTATAL	Es la Entidad Estatal que se define en el numeral 3 del encabezado del presente contrato.
FIDEICOMITENTE	Es la persona natural o jurídica que constituye el contrato de Fiducia Mercantil. Si se trata de consorcios o uniones temporales deben firmar como FIDEICOMITENTES quienes conforman el mismo. En el caso que la parte FIDEICOMITENTE esté conformada por dos o más personas, cada vez que en el presente contrato se utilice la denominación FIDEICOMITENTE, se entenderá que hace referencia a todas las personas que actúan en este contrato en tal calidad, quienes asumen de manera solidaria todas las obligaciones que en su cabeza se establecen en el presente contrato.
FIDUCIARIA	Es la sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de Fiducia Mercantil.
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL.
PATRIMONIO AUTÓNOMO	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se incluyen los recursos del ANTICIPO. La FIDUCIARIA actúa como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
PAGOS	Es el cumplimiento de una obligación del FIDEICOMITENTE con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Estos PAGOS son todas aquellos que con cargo a los RECURSOS deberá realizar la FIDUCIARIA en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos y condiciones previstos en el presente contrato.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 5/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

Definiciones	
PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO	Es el documento que presenta el contratista a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, lo cual se acredita con la firma del representante legal del FIDEICOMITENTE y del INTERVENTOR o SUPERVISOR designado.
RECURSOS	Hace referencia a la totalidad de los recursos monetarios que serán administrados en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS:	Son todas aquellos PAGOS o DESEMBOLSOS que con cargo a los RECURSOS realice la FIDUCIARIA en desarrollo de lo previsto en el presente contrato.

CUARTA – PARTES Y BENEFICIARIOS: Para este contrato son las Partes y los BENEFICIARIOS, los siguientes:

- **El FIDEICOMITENTE**: Son las personas que se identifican en el numeral segundo del encabezado del presente contrato.

 Para todos los efectos, la participación de los Fideicomitentes será la indicada en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.

 No obstante, la misma podrá ser modificada entre los fideicomitentes hecho que deberá ser notificado a la FIDUCIARIA mediante comunicación de los mismos indicando el porcentaje de participación, entendiéndose que a partir de la recepción de la misma por parte de la FIDUCIARIA, la participación de los fideicomitentes será la allí señalada.

 De no recibirse la comunicación anteriormente descrita, se entenderá que participación de los fideicomitentes será la señalada inicialmente en el numeral Segundo de la Caratula del presente contrato.
- **La FIDUCIARIA:** Es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.
- **Los BENEFICIARIOS:**

 (i) El FIDEICOMITENTE en cuyo nombre se realizan los pagos a los terceros instruidos por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, así como respecto de los giros que se autoricen a su favor por concepto de desembolso y de los excedentes que le correspondan a la terminación del presente contrato.

 (ii) La ENTIDAD ESTATAL exclusivamente en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, cuando la ENTIDAD ESTATAL así lo comunique a la FIDUCIARIA por escrito. Para efectos de lo anterior, se entenderá por excedentes la totalidad de los RECURSOS derivados del ANTICIPO disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO una vez se haya cumplido su objeto y finalidad y que se encuentren todavía bajo la administración de la FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO: Exclusivamente para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, el beneficiario lo será siempre el FIDEICOMITENTE.

QUINTA - CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO AUTONOMO: Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 6/22

5.1. La totalidad de los RECURSOS presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.2. Los RECURSOS adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.3. Los demás RECURSOS que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.4. Los rendimientos que generen los RECURSOS que constituyen el ANTICIPO y los demás recursos que hagan parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los RECURSOS que sean transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, ingresarán al mismo mediante consignación a la cuenta bancaria que para el efecto informe la FIDUCIARIA y se considerarán como un aporte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los RECURSOS que sean aportados por el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión FIDUCIARIA, los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL o el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que ocasione la disposición de recursos desde el PATRIMONIO AUTÓNOMO, así como sus rendimientos, se administrarán separadamente en el FIDECOMISO de los RECURSOS que correspondan al ANTICIPO y se utilizarán para la asunción de los gastos aquí mencionados, sin que para el efecto se requiera aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR o inclusión en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO TERCERO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los rendimientos de los RECURSOS derivados del ANTICIPO deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMITENTE instruye a la FIDUCIARIA para que los mismos sean transferidos a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta por escrito la ENTIDAD ESTATAL.

El FIDEICOMITENTE podrá solicitar el comprobante de pago de rendimientos, el cual se identifica con el nombre del patrimonio autónomo, comunicándose a la línea de atención especializada para negocios fiduciarios en las líneas; Bogotá (601) 3907461 y Medellín (604) 6044924.

SEXTA - EXCEDENTES: Se consideran excedentes los RECURSOS disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, que se registren en el, una vez se haya cumplido su objeto y su finalidad.

Estos excedentes serán entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, evento en el cual se considera dicha entrega como un abono que realiza la ENTIDAD ESTATAL de los pagos pendientes al FIDEICOMITENTE con cargo al CONTRATO ESTATAL.

Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por escrito la FIDUCIARIA a la ENTIDAD ESTATAL para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

PARÁGRAFO. - En el evento que en el CONTRATO ESTATAL se determine que los recursos excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, el FIDEICOMTIENTE instruye a la FIDUCIARIA a entregar dichos recursos a la cuenta establecida en el numeral 4 de la carátula o a la que sea informada por parte de la mencionada ENTIDAD ESTATAL.

| Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920761060000 - Page 7/22

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad Estatal el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado

SÉPTIMA - ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato autoriza a la FIDUCIARIA para que administre los RECURSOS a través de cuentas bancarias abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA, sus filiales o en empresas vinculadas o subordinadas a dicha matriz.

El FIDEICOMITENTE podrá instruir de manera previa y escrita a la FIDUCIARIA a invertir las sumas de dinero del PATRIMONIO AUTÓNOMO en los fondos de inversión colectivos administrados por la FIDUCIARIA que cumplan con las condiciones del Decreto 1068 de 2.015 y todas aquellas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han estado a disposición del FIDEICOMTIENTE en la página web de la FIDUCIARIA, www.fiduciariabancolombia.com.co, quien con la suscripción del presente contrato declara conocerlos y aceptarlos.

Teniendo en cuenta que la responsabilidad de la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y que la generación de rendimientos respecto a los RECURSOS depende de las fluctuaciones del mercado, en ningún caso se garantiza la generación de rendimientos por la inversión de los RECURSOS.

OCTAVA – DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, expresa e irrevocablemente declara:

8.1. Que la celebración del presente contrato tiene como causa el compromiso obligacional adquirido por el FIDEICOMITENTE para con la ENTIDAD ESTATAL en virtud del CONTRATO ESTATAL de tal forma que manifiesta que con este contrato se cumple con las condiciones establecidas para el efecto en los documentos del proceso de selección que dio origen al CONTRATO ESTATAL.

8.2. Que la ENTIDAD ESTATAL conoció y aceptó en su integridad los términos, condiciones y alcance del presente contrato fiduciario.

8.3. Que las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS que instruirá el FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato fiduciario, se destinarán exclusivamente al objeto del CONTRATO ESTATAL.

8.4. Que toda la responsabilidad derivada del CONTRATO ESTATAL recae exclusivamente en cabeza del FIDEICOMITENTE en virtud del compromiso obligacional adquirido por él mismo para con la ENTIDAD ESTATAL.

8.5. Que conoce y acepta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO no adquiere bienes y servicios.

8.6. Que el hecho jurídico del pago como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere el FIDEICOMITENTE para el desarrollo del CONTRATO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo.

NOVENA – ATENCION DE INSTRUCCIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato expresa e irrevocablemente instruye a la FIDUCIARIA:

Registered by Lleida.net - 25/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 8/22

9.1. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega de RECURSOS a su favor, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.

9.2. Para que atienda las instrucciones que imparta la ENTIDAD ESTATAL para efectos de la entrega a su favor de información relacionada con el presente contrato.

DÉCIMA - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS: La FIDUCIARIA realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS con cargo exclusivo a los RECURSOS y hasta la concurrencia de los mismos, para lo cual se atenderá lo siguiente:

10.1. El FIDEICOMITENTE deberá diligenciar el Formato que establece las condiciones de manejo de los RECURSOS del PATRIMONIO AUTÓNOMO y remitirlo con los demás soportes que acreditan la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR; actividad que será realizada siguiendo para el efecto los procesos que sean definidos por parte de la FIDUCIARIA.

10.2. El FIDEICOMITENTE deberá entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO, de forma previa a la primera instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

10.3. La instrucción para realizar cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS se hará por escrito por parte del FIDEICOMITENTE y deberá estar acompañada de la factura, cuenta de cobro o del soporte que corresponda para efectos de proceder con la TRANSFERENCIA DE RECURSOS, así mismo el FIDICOMITENTE deberá contar con la aprobación previa por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, quien en todo caso deberá verificar bajo su exclusiva responsabilidad que tales TRANSFERENCIAS DE RECURSOS sean destinadas exclusivamente para los fines del CONTRATO y que se ajusten a lo previsto en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.4. La instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS debe recibirse por la FIDUCIARIA con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha en que deba efectuarse la correspondiente TRANSFERENCIA DE RECURSOS. En el evento en que la instrucción de transferencia de recursos no sea recibida con la antelación antes determinada, la FIDUCIARIA se exonerará de toda responsabilidad frente a la atención de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no pueda llevarse a cabo por tal circunstancia.

10.5. Las instrucciones de TRANSFERENCIA DE RECURSOS deberán impartirse mediante el formato previamente definido por la FIDUCIARIA, y deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Número de identificación del destinatario de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto y cuantía de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Fecha de realización de la TRANSFERENCIA DE RECURSOS
- Concepto identificable en el PLAN DE INVERSIÓN O DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

10.6. La FIDUCIARIA únicamente realizará las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ordenadas por el FIDEICOMITENTE, las cuales deberán contar con aprobación previa del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y es gestionado por el FIDEICOMIENTE, bajo su exclusiva responsabilidad y se encuentren acompañadas de la correspondiente factura, cuenta de cobro o soporte correspondiente por lo que cualquier instrucción de TRANSFERENCIA DE RECURSOS que no cumpla con lo anterior, será rechazada por la FIDUCIARIA, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad para la misma, lo cual es conocido y aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 9/22

10.7. Para efectos de la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA empleará los procedimientos y las herramientas establecidos por la misma.

PARAGRAFO: En el evento en que el FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que el representante del consorcio o unión temporal señalado en el numeral 2 de la caratula del presente contrato, es el único designado por el FIDEICOMITENTE para otorgar las instrucciones relacionadas con la ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Son obligaciones del FIDEICOMITENTE las siguientes:

11.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados vía electrónica directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA, en caso que la entrega de los RECURSOS se realice mediante cheque, el FIDEICOMITENTE deberá asumir los gastos bancarios generados. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

11.2. Entregar a la FIDUCIARIA el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por la ENTIDAD ESTATAL, así como copia del CONTRATO ESTATAL, y cualquier otra documentación requerida por la FIDUCIARIA, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

11.3. Solicitar a la FIDUCIARIA los PAGOS o DESEMBOLSOS con base en lo establecido en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO para lo cual debe adjuntar la orden de PAGOS o DESEMBOLSOS y los documentos que establezca la FIDUCIARIA, lo cual incluye pero no se limita a la autorización previa del SUPERVISOR Y/O INVERTENTOR, la cual deberá ser gestionada por el FIDEICOMITENTE.

11.4. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar datos de contacto del mismo así como los documentos que soporten dicha calidad.

11.5. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicho cambio.

11.6. Informar a la FIDUCIARIA que se ha tramitado el desembolso del ANTICIPO por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

11.7. Suministrar a la FIDUCIARIA toda la información que esta requiera con relación a las personas a las que se realizan pagos.

11.8. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cada vez que modifique o cambie datos correspondientes a su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que varíe la información reportada en el presente Contrato de Fiducia, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

11.9. Informar a la FIDUCIARIA las suspensiones y reinicios del CONTRATO ESTATAL mediante la respectiva acta de suspensión del Contrato, así como su acta de reinicio. En tal evento el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar PAGOS o DESEMBOLSOS.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 10/22

11.10. Entregar a la FIDUCIARIA copia del acta de inicio del CONTRATO ESTATAL cuando proceda; e informar las prórrogas, modificaciones y terminación del CONTRATO ESTATAL.

11.11. Aportar los RECURSOS adicionales al valor del ANTICIPO para el pago de la Comisión Fiduciaria, Gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO e impuestos, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

11.12. Aportar los recursos adicionales al valor del ANTICIPO al momento de la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros, comisiones fiduciarias y gastos del patrimonio autónomo.

11.13. Pagar la comisión fiduciaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la correspondiente factura o cuenta de cobro que para el efecto le remita la FIDUCIARIA, así como suscribir el pagaré en blanco con la carta de instrucciones correspondiente a favor de la FIDUCIARIA para el eventual cobro de este concepto y de los gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

11.14. Asumir los gastos que se causen por la TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS establecidos en este contrato, los cuales serán descontados por la FIDUCIARIA de los recursos aportados por parte del FIDEICOMITENTE para el efecto. En el evento que los recursos sean insuficientes para atender el pago de estos conceptos, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato se obliga a entregar los RECURSOS necesarios para tal fin, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA lo requiera.

11.15. Suministrar a la FIDUCIARIA los recursos necesarios para la defensa y protección los bienes fideicomitidos, así como los necesarios para la defensa de los mismos.

11.16. Asumir al momento de liquidación del presente contrato todos aquellos pagos u obligaciones que correspondan al PATRIMONIO AUTÓNOMO, que no pudiesen ser cancelados con cargo a los recursos existentes en el mismo.

11.17. Dar aviso a la FIDUCIARIA de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pueda afectar el PATRIMONIO AUTÓNOMO o la administración de los RECURSOS.

11.18. Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información que la FIDUCIARIA le requiera para el cumplimiento de sus gestiones; en especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LAFT. En el evento que el FIDEICOMITENTE no suministre la información requerida por la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente contrato se faculta a la FIDUCIARIA para terminar unilateralmente el mismo, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para la FIDUCIARIA.

11.19. Desarrollar todas las actividades que permitan a la FIDUCIARIA el logro de la finalidad contemplada en el presente contrato, al igual que todas aquellas que resulten necesarias para efectos de la liquidación del presente contrato.

11.20. Siempre que se vincule un tercero al FIDEICOMISO, bien sea como destinatario de giros, desembolsos o en cualquier otra modalidad asociada al desarrollo del objeto del CONTRATO, en el evento que aplique, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar por escrito a la FIDUCIARIA toda la información relacionada con dicho tercero, a efectos que la misma pueda efectuar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, el FIDEICOMITENTE deberá suministrar como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social completo del Tercero
b. Número de identificación del Tercero

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 11/22

c. Dirección y Ciudad del Tercero

11.21. Cumplir en calidad de sujetos pasivos con la totalidad de las obligaciones formales y sustanciales de los impuestos territoriales a cargo del FIDEICOMISO, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Segundo del artículo 54 de la Ley 1430 de 2010.

11.22. Las demás establecidas en la Ley y en otras cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE los siguientes:

12.1. Solicitar la remoción de la Sociedad FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

12.2. Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

12.3. Los demás consagrados en el artículo 1236 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente contrato ya que el mismo es irrevocable.

12.4. El FIDEICOMITENTE, podrá solicitar los extractos en nuestra línea especializada, sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, los rendimientos, en las líneas; Bogotá (601) 3907461 y Medellín (604) 6044924

DÉCIMA TERCERA – OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Las siguientes son las obligaciones de la FIDUCIARIA derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

13.1. Efectuar los Pagos o Desembolsos ordenados por el FIDEICOMITENTE el cual deberá tener previa aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, autorización que deberá ser gestionada por el FIDEICOMIENTE bajo su exclusiva responsabilidad.

13.2. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus excedentes, cuando esta lo solicite a la FIDUCIARIA por escrito. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del ANTICIPO, así como los excedentes que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO a la ENTIDAD ESTATAL.

13.3. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

13.4. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

13.5. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

13.6. Administrar los rendimientos financieros como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

13.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 12/22

PARÁGRAFO: La FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE una rendición de cuentas que se presentará con una periodicidad semestral contada a partir de la fecha de celebración del presente contrato y ajustada a lo establecido en la Circular 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dicho informe se remitirá por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, dentro de los quince (15) días hábiles al corte del respectivo periodo semestral, a la dirección física o electrónica que hubiere sido reportada por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA. En caso de que se produzca un cambio en la dirección física o electrónica a la cual deba remitirse la rendición de cuentas, el FIDEICOMITENTE deberá informar a través de una comunicación escrita dicha circunstancia, de tal forma que si no se produce dicho aviso, la FIDUCIARIA cumplirá con su obligación de rendir cuentas con el envío de información a la dirección que se encuentre registrada en el respectivo momento en la FIDUCIARIA.

El FIDEICOMITENTE contará con diez (10) días calendario a partir del día siguiente al envío de la rendición de cuentas para que formule sus observaciones. Transcurrido tal término sin que se reciba pronunciamiento alguno se entenderá que el FIDEICOMITENTE ha aceptado en su totalidad el contenido de la rendición de cuentas, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

DÉCIMA CUARTA - DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: En virtud del presente contrato la FIDUCIARIA adquiere los siguientes derechos:

14.1. Exigir al FIDEICOMITENTE el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente contrato y en la ley.

14.2. Percibir la comisión FIDUCIARIA pactada en la oportunidad establecida en el presente contrato.

14.3. Renunciar a la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO por las causas previstas en el contrato y en la Ley.

14.4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

DÉCIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA administrará los RECURSOS y realizará los PAGOS, siguiendo para el efecto las instrucciones impartidas a través del presente Contrato de Fiducia Mercantil y no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los pagos que tenga como causa la mora en la entrega del ANTICIPO, la presentación de instrucciones de pago que no cumplan lo previsto en el presente contrato, o la inexistencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO.

La FIDUCIARIA responde hasta la culpa leve conforme al artículo 1243 del Código de Comercio. la FIDUCIARIA en ningún caso compromete recursos propios para dar cumplimiento al presente contrato.

El FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato exonera a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad relacionada con el CONTRATO ESTATAL, como quiera que la FIDUCIARIA no es parte directa ni indirecta del mismo y por lo tanto no adquiere ni ha adquirido ningún tipo de obligación en relación con dicho CONTRATO ESTATAL, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara en forma expresa e irrevocable que las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL que se encuentran radicadas en cabeza suya, son de su exclusiva responsabilidad y nunca de la FIDUCIARIA.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 13/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

LA FIDUCIARIA en ningún caso garantiza las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS a los destinatarios de las mismas y no tendrá responsabilidad alguna en el evento que deba abstenerse de efectuarlos por ausencia de RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, como quiera que en especial los compromisos obligacionales con terceros son adquiridos directamente por el FIDEICOMITENTE para con ellos, y en ningún caso por la FIDUCIARIA, por lo cual la misma no será responsable por la mora en la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS cuando ésta sea imputable al FIDEICOMITENTE.

La responsabilidad de la FIDUCIARIA no se extiende a ningún aspecto fiscal, y frente a cualquier requerimiento de las autoridades tributarias será el FIDEICOMITENTE quien aportará los RECURSOS para el pago, o la información necesaria para que se dé respuesta al mismo.

La FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO, razón por la cual siempre deberá entenderse que la FIDUCIARIA en relación con el PATRIMONIO AUTÓNOMO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Será responsabilidad exclusiva del FIDEICOMIENTE gestionar el visto bueno del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL de manera previa a solicitud de PAGOS o DESEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA.

DÉCIMA SEXTA - INSUFICIENCIA DE RECURSOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO. La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

DÉCIMA SÉPTIMA – OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no reemplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMTIENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA OCTAVA – DECLARACION DEL FIDEICOMITENTE SOBRE SUS ACTIVOS: El FIDEICOMITENTE declara que los activos de que dispone en el momento de la celebración del presente contrato de fiducia mercantil, aparte de los que conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO, son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas para con sus acreedores con anterioridad a la fecha de la celebración del presente documento. Así mismo, manifiesta que con la celebración del contrato de fiducia mercantil no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, asegura además que la celebración del presente contrato de fiducia mercantil no tiene como causa, ni produce como efecto la defraudación de derechos de terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores, y sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones contenidas en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, o hasta que se presente alguna de las causales de terminación del mismo.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por el FIDEICOMITENTE, sin la previa autorización de la FIDUCIARIA y de la ENTIDAD ESTATAL.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 14/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMISIÓN FIDUCIARIA: La gestión fiduciaria prevista en este contrato dará derecho a la contraprestación establecida en la carátula del presente contrato y estará a cargo del FIDEICOMITENTE definido en la carátula del mismo.

Por la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, desde el momento de la transferencia de los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad como se encuentra señalado en el parágrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato y hasta la fecha en que se agoten los recursos o hasta que quede menos de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE y se entreguen por parte del FIDEICOMITENTE los documentos para la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, como también, deberá estar a paz y salvo con todos los costos y gastos del Fideicomiso y demás requerimientos que se reciba para su liquidación, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento en que el CONTRATO llegue a ser suspendido, el FIDEICOMITENTE deberá hacer llegar a la FIDUCIARIA la respectiva acta de suspensión, momento a partir del cual y hasta la fecha en que sea debidamente notificada la reactivación del CONTRATO por el FIDEICOMITENTE, se deberá cancelar por concepto de comisión fiduciaria, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a la suma establecida en el numeral 5 de la caratula del presente contrato. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación.

En el evento que transcurran cinco (5) meses desde la suscripción del presente CONTRATO, sin que se reciban los RECUROS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO, la FIDUCIARIA tendrá derecho a cobrar una comisión equivalente a un (1) mes de comisión de administración. Esta comisión genera IVA, se liquidará y pagará mes vencido dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de su causación. A partir del del mes sexto la comisión a cobrar será la establecida en la carátula del presente contrato.

En el evento que por efectos de lo anteriormente señalado la comisión fiduciaria sea reducida, y siempre que se disminuya el monto de recursos que en promedio mensual se encuentren administrados en la cuenta bancaria abiertas en la matriz de la FIDUCIARIA o en fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, dicha comisión fiduciaria deberá reconstituirse en la misma proporción prevista, sin que en ningún caso el valor de la comisión fiduciaria supere el inicialmente fijado, de conformidad a como se encuentra señalado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato.

Esta comisión cubre el número de recaudos indicado en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, durante de la vigencia del mismo. En el evento en el que el número de recaudos supere la cifra anteriormente mencionada, cada recaudo adicional tendrá el valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

Esta comisión también cubre el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS mensuales indicadas en el numeral 5 de la carátula del presente contrato. En el evento en el que el número de TRANSFERENCIAS DE RECURSOS supere la cifra anteriormente mencionada, cada TRANSFERENCIA DE RECURSOS adicional tendrá un costo equivalente al valor establecido en el numeral 5 de la carátula del presente contrato, el cual se ajustará cada año de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor del año inmediatamente anterior.

El cobro de la comisión fiduciaria tendrá en cuenta las siguientes condiciones especiales:

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 15/22

- El pago de la comisión fiduciaria se realizará inicialmente con cargo a los recursos que para el efecto hayan sido aportados por parte del FIDEICOMITENTE, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.12 de la Cláusula Décima Primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil. En caso de que dichos recursos sean insuficientes para tal fin, el FIDEICOMITENTE estará obligado a efectuar el pago de la comisión suministrando los recursos respectivos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA le remita la factura o cuenta de cobro correspondiente.

- En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, la FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

- Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA. Así mismo, en el evento que el FIDEICOMITENTE requiera modificar la estructura inicial del presente contrato y la misma sea viable conforme lo acá pactado, con anterioridad a la elaboración del correspondiente otrosí se pactará entre la FIDUCIARIA y el FIDEICOMITENTE la respectiva comisión por tal concepto.

 La FIDUCIARIA podrá válidamente abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del presente contrato, si para entonces el FIDEICOMITENTE se encuentra en mora respecto al pago de la comisión fiduciaria pactada.

- En el evento en que no se transfieran los RECURSOS al PATRIMONIO AUTÓNOMO conforme con lo establecido en el presente contrato, y en cualquier caso, a la terminación del mismo por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula vigésima primera del mismo, el FIDEICOMITENTE deberá haber pagado a la FIDUCIARIA como mínimo el valor correspondiente a un (1) mes de comisión fiduciaria de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la caratula del presente contrato.

- Cuando la parte FIDEICOMITENTE sea plural, se entenderá que quienes integran la misma asumen de forma solidaria todas las obligaciones derivadas del contrato fiduciario, entre ellas el pago de la comisión fiduciaria y los gastos derivados del presente contrato.

- Si al momento de la liquidación del presente contrato resultaren excedentes cuyo beneficiario sea exclusivamente el FIDEICOMITENTE, recursos que por tanto son de propiedad únicamente de este último, según lo previsto en la cláusula sexta del presente CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, con cargo a dichos recursos la FIDUCIARIA podrá descontar el valor de las comisiones fiduciarias y gastos del PATRIMONIO AUTÓNOMO que no hubiesen sido pagados por parte del FIDEICOMITENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El presente contrato en lo referente al cumplimiento de la obligación del FIDEICOMITENTE, relacionada con el pago de las comisiones fiduciarias previstas en el presente contrato a favor de la FIDUCIARIA y de los gastos que se generen en desarrollo del presente contrato en la cláusula vigesimoprimera, presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales en conjunto con las facturas que se generarán mes a mes en la ejecución del mismo, dado que estas contienen obligaciones claras, expresas y exigibles. Para efectos de la determinación del valor de los conceptos adeudados por el FIDEICOMITENTE, bastará la declaración que efectúe el Representante Legal de la FIDUCIARIA en tal sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para que se atienda el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme con lo establecido en el presente contrato, así como el pago de los gastos que se encuentran a cargo de la parte FIDEICOMITENTE en desarrollo de este contrato fiduciario, cuando tales conceptos no sean cubiertos por el FIDEICOMITENTE conforme con lo previsto en el mismo, éste último con la suscripción del presente contrato fiduciario y sin necesidad

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 16/22

de ningún requisito adicional, expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que ésta solicite que con cargo a los recursos dinerarios líquidos cuyo titular sea el FIDEICOMITENTE depositados a su nombre en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por la FIDUCIARIA, descuente los recursos dinerarios que sean necesarios para el pago de las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato.

Así mismo, el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato, autoriza expresamente a BANCOLOMBIA S.A. para que debite de sus cuentas establecidas en la carátula del presente contrato o de cualquier otro depósito que se encuentre a nombre del FIDEICOMITENTE en BANCOLOMBIA S.A., cuando en la cuenta anteriormente señalada no haya recursos suficientes, las comisiones fiduciarias a las que tiene derecho la FIDUCIARIA conforme a lo establecido en el presente contrato, así como para atender el pago de los gastos que se encuentren pendientes de ser atendidos por el FIDEICOMITENTE en desarrollo del mismo contrato. Para este propósito el FIDEICOMITENTE expresamente instruye a la FIDUCIARIA para que sin necesidad de ningún requisito adicional, solicite a BANCOLOMBIA S.A la entrega de los recursos dinerarios que sean necesarios para los propósitos antes señalados, para lo cual bastará la comunicación que en tal sentido la FIDUCIARIA remita a BANCOLOMBIA S.A., indicando el monto de recursos que deben ser transferidos a su favor para los propósitos mencionados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS: La totalidad de los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el pago de los impuestos, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento, serán cancelados por el FIDEICOMITENTE con cargo a los recursos que aporte este último de conformidad con lo establecido en el numeral 11.13 de la cláusula décima primera del presente Contrato de Fiducia Mercantil, o en caso de insuficiencia de los mismos, con cargo a los recursos que suministre el FIDEICOMITENTE al recibo de la correspondiente factura, orden de pago o comunicación que para el efecto le remita la FIDUCIARIA. En este concepto se incluyen, entre otros, los siguientes:

- La comisión fiduciaria.
- Los costos bancarios de recaudo y aquellos que por concepto de transferencias, pagos y desembolsos se originen en desarrollo del presente contrato, en el evento previsto en la cláusula vigésima primera del mismo y de conformidad con las tarifas fijadas por BANCOLOMBIA S.A.
- Los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato.
- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS realizadas en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, salvo que este concepto haya sido debidamente incorporado en el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO en cuyo caso se cancelará con cargo a los RECURSOS derivados del ANTICIPO.
- Los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del PATRIMONIO AUTÓNOMO.
- Los honorarios del Revisor Fiscal que se requiera para la revisión de información relacionada con el PATRIMONIO AUTÓNOMO, con destino al FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente, cuando cualquiera de aquellos lo requieran.

En caso de que el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender los gastos que ocasione la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO, el presente contrato se podrá dar por terminado en forma unilateral por parte de la FIDUCIARIA, para ello la Fiduciaria informará previamente al FIDEICOMITENTE, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 17/22

PARAGRAFO: Los RECURSOS necesarios para la atención del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada una de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE, a menos que el pago de este tributo se encuentre incorporado en el PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO. Para todos los efectos el FIDEICOMITENTE declara que conoce y acepta que el término previsto por la FIDUCIARIA para realizar los PAGOS o DESEMBOLSOS se contará siempre que existan los recursos necesarios para realizarlos, lo cual incluye los recursos correspondientes al GMF.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN: El FIDEICOMITENTE no podrá ceder su posición contractual, ni los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRANTANTE y de la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA requerirá aviso escrito, informando acerca de la cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e irrevocable a los términos del presente contrato, así como la manifestación del cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del FIDEICOMISO. Así mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la FIDUCIARIA en la que conste que ha aceptado la cesión y que ha tomado nota de ello. La cesión se registrará a partir de la fecha en que la FIDUCIARIA y la ENTIDAD CONTRATANTE acepten la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Además de las causales de terminación previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, el presente contrato terminará:

24.1. El agotamiento de los RECURSOS o cuando el saldo de los mismos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO corresponda a una suma igual o menor a DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE. En el evento que los excedentes le correspondan al FIDEICOMITENTE, este último desde ya autoriza a la FIDUCIARIA para debitar de dichos recursos todos los costos necesarios para la restitución de los recursos, la correcta liquidación de las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO y por tanto su liquidación.

24.2. Por no ajustarse el FIDEICOMITENTE a la verdad en el suministro de la información requerida por la FIDUCIARIA para el desarrollo de este contrato, o por no adecuar sus actuaciones a los principios de buena fe y lealtad contractual.

24.3. Cuando la FIDUCIARIA identifique alertas internas o externas asociadas al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR, podrá a su entera disposición terminar de manera unilateral anticipada el presente Contrato, para lo cual notificará a la ENTIDAD ESTATAL.

24.4. Por la terminación del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO: Además de las causales de terminación establecidas en la presente cláusula la FIDUCIARIA podrá unilateralmente y sin que se requiera autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando se presenten circunstancias que a juicio de ésta impidan o no le permitan desarrollar la gestión encomendada, cuando el FIDEICOMITENTE se niegue a suministrar información necesaria para el desarrollo y cumplimiento contractual, cuando el FIDEICOMITENTE no cumpla con su obligación de atender oportunamente los gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, o cuando hayan transcurrido cinco (5) meses desde la firma del mismo sin que se hubiesen recibido los RECURSOS en el PATRIMONIO AUTÓNOMO; facultad que podrá utilizar la FIDUCIARIA en cualquier momento a partir del cumplimiento de dicho término o una vez se presenten las circunstancias antes mencionadas. En caso de que la FIDUCIARIA haga uso de este mecanismo, informará sobre el particular al FIDEICOMITENTE, mediante comunicación dirigida a la última dirección registrada, lo cual es aceptado expresamente por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato. Cumplido lo anterior, se procederá a la liquidación del contrato conforme lo dispone la cláusula siguiente.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 18/22

VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Acaecida la terminación del presente contrato perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo, y la gestión de la FIDUCIARIA deberá dirigirse exclusivamente a realizar los actos que directa o indirectamente se relacionen con la liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, según se precisa a continuación:

25.1. La FIDUCIARIA deberá verificar que no existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes de realizar y que se hayan atendido con cargo a los RECURSOS todos los pasivos que se encuentren a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO. En el evento que existan TRANSFERENCIAS DE RECURSOS pendientes u obligaciones por atender, la FIDUCIARIA procederá a realizarlos hasta la concurrencia de los RECURSOS, siempre y cuando ellos sean procedentes conforme lo previsto en este contrato fiduciario. En caso de insuficiencia de RECURSOS para la realización de las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS o para la atención de los pagos pendientes u obligaciones a cargo del PATRIMONIO AUTÓNOMO, éstos serán asumidos por el FIDEICOMITENTE con cargo a sus propios recursos, exonerando a la FIDUCIARIA de toda responsabilidad por este concepto.

25.2. En caso de existir RECURSOS excedentes luego de realizar las TRANSFERENCIAS DE RECURSOS, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos al FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, mediante su consignación en la cuenta bancaria que se señala en el numeral segundo de la carátula del presente contrato. En el evento que la cuenta no se encuentre vigente la FIDUCIARIA abrirá en nombre del FIDEICOMITENTE una cuenta de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del mandato representativo que para el efecto otorga el FIDEICOMITENTE y acepta la FIDUCIARIA, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual la FIDUCIARIA trasladará los RECURSOS junto con los rendimientos generados por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente contrato.

En el evento que los RECURSOS excedentes deban ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL, conforme a lo establecido en el presente contrato, la FIDUCIARIA procederá a consignar los mismos a la ENTIDAD ESTATAL, junto con los rendimientos que eventualmente pudieren llegar a generar los RECURSOS, a través de la cuenta bancaria mencionada que sea señalada por parte de la ENTIDAD ESTATAL.

25.2.1. Surtidos los trámites antes mencionados, la FIDUCIARIA remitirá al FIDEICOMITENTE por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una comunicación final en la cual informará al FIDEICOMITENTE la situación del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que en ejecución de las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE en el presente contrato, el mismo se encuentra terminado y liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de liquidación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, sin que con ello se limite el derecho que le asiste a las partes de presentar quejas o reclamos.

VIGÉSIMA SÉXTA.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ: Toda vez que el FIDEICOMITENTE a la fecha cuenta con el PLAN DE INVERSION Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO aprobado por la ENTIDAD ESTATAL, el mismo expresamente manifiesta que dicho PLAN DE INVERSIÓN Y/O UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO constituye el sistema con que cuenta el FIDEICOMITENTE para administrar la estructura de liquidez que el mismo empleará para los fines establecidos a su cargo en el CONTRATO ESTATAL, motivo por el cual el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento por una parte, exime a la FIDUCIARIA de construir un sistema de administración de riesgo de liquidez para el desarrollo del presente contrato fiduciario, en razón a que para los propósitos del mismo el FIDEICOMITENTE a través de las instrucciones impartidas en el marco de este contrato fiduciario, será quien determine y administre bajo su propio criterio y responsabilidad la liquidez que el mismo requiere, y por otra, exonera a la FIDUCIARIA de toda

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 19/22

responsabilidad relacionada, derivada o asociada con tal concepto, asumiendo en consecuencia todos los efectos que tal determinación pueda llegar a ocasionar al FIDEICOMITENTE o a terceros.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS: Para el desarrollo del negocio fiduciario la FIDUCIARIA aplicará los sistemas de gestión de diversos riesgos, a saber, Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de Mercado, Crédito y Operacional, cuyos mecanismos en ellos previstos aplicará e informará a las partes del presente contrato.

PARÁGRAFO. - SARLAFT: El FIDEICOMITENTE se obliga con la FIDUCIARIA a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. En tal sentido, conoce y acepta que la FIDUCIARIA podrá dar por terminado de manera unilateral e inmediata el presente contrato, lo cual será informado previamente al FIDEICOMITENTE, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de la FIDUCIARIA cuando el FIDEICOMITENTE, sus asociados con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus directivos o los beneficiarios del presente contrato, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser:

i. Condenados por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, o por el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades.
ii. Incluidos en listas para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera.
iii. Vinculados con requerimientos, investigaciones, procesos judiciales, administrativos o fiscales por la presunta comisión de delitos de lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con dichas actividades ante la Fiscalía General de la Nación, Juez de la República, DIAN, Coljuegos, alguna de la Superintendencias de Colombia, Contraloría General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Auto regulador del Mercado Valores, Policía Nacional y otras autoridades competentes de orden nacional o extranjero que tengan por oficio investigar este tipo de delitos.

En el evento que el destinatario o beneficiario de los PAGOS o de la transferencia de los activos del FIDEICOMISO esté relacionado con alguno de los puntos establecidos anteriormente, la FIDUCIARIA podrá abstenerse de realizar el respectivo pago o transferencia sin que lo anterior genere algún tipo de responsabilidad por parte de la FIDUCIARIA por tal circunstancia, y sin que en tal caso deba entonces indemnizar a cualquier persona por esta situación.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFLICTOS DE INTERÉS: La FIDUCIARIA hace constar que evaluó la posibilidad de que se presente una situación potencialmente generadora de un conflicto de interés, determinando que no se presenta tal situación toda vez que en la ejecución del presente contrato no actuará en forma discrecional o autónoma sino en cumplimiento de reglas que fijan y delimitan expresamente las actividades y procedimientos a cargo de la FIDUCIARIA en el desarrollo del contrato, reglas que son conocidas y aceptadas por el FIDEICOMITENTE con la suscripción de este documento.

VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Las partes acuerdan para todos los efectos del presente contrato, como domicilio la ciudad de domicilio de la FIDUCIARIA. Las comunicaciones o notificaciones de las partes se harán a cualquiera de las direcciones que adelante se determinan. La FIDUCIARIA haciendo uso de este mecanismo de comunicación, remitirá al FIDEICOMITENTE a cualquiera de sus direcciones, a elección de la FIDUCIARIA, cualquier tipo de información, dentro de la cual se incluyen sin limitación, rendiciones semestrales, rendiciones finales, facturas o cuentas de cobro, certificados tributarios para quienes aplique.

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 20/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

El FIDEICOMITENTE: Se tendrá en cuenta la información contenida en la carátula del presente contrato.

La FIDUCIARIA:
Dirección física en Bogotá: Calle 28 No. 13 A – 75 Edificio Atrio Piso 18;
Correo Electrónico en Bogotá: [*].
Dirección Física en Medellín: Cra. 48 # 26 - 85. Edificio Dirección General Bancolombia, Torre sur, Piso 10E. Medellín;
Correo Electrónico: notificaciones.contractuales.fiduciaria@bancolombia.com.co
mailto:

Si el FIDEICOMITENTE cambiare cualquiera de las direcciones, avisarán por escrito tal circunstancia a la FIDUCIARIA, so pena de que se entienda válidamente notificado mediante la remisión de la información a cualquiera de las direcciones registradas.

En el evento en que no fuere posible localizar al FIDEICOMITENTE, se tratará de acudir a otros medios con que se cuente, tales como comunicación telefónica o correo electrónico, pero si ello no fuere suficiente o no compareciere el FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA procederá de acuerdo a su propio criterio, pero de modo tal que sus actividades consulten la finalidad del contrato, en el marco de éste y de la ley.

TRIGÉSIMA. - ANEXOS: Constituyen anexos del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la FIDUCIARIA.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del FIDEICOMITENTE.
- Los demás previstos en el presente contrato.
- El CONTRATO ESTATAL.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Las Partes acuerdan que el perfeccionamiento de este Contrato se dará en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que el Fideicomitente envíe a la Fiduciaria evidencia digital de la firma del Contrato, en este sentido la operación del negocio solo se iniciará cuando la Fiduciaria tenga en su poder el presente Contrato en físico firmado por todas las Partes.

LA FIDUCIARIA

CLAUDIA INES VILLA RAMIREZ
APODERADA GENERAL
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920761060000 - Page 21/22

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS

El FIDEICOMITENTE

Wilman Blanco T

Jairo Martinez

WILMAN BLANCO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
AZ CIVIL S.A.S

JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ
CC 10931493

El CONSORCIO

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSOCIO JMAZ

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA					
No. De Contrato 17741	Nombre Del Patrimonio Autónomo P.A. ANT CONSOCIO JMAZ	AÑO 2025	MES 03	DÍA 25	Se imprimen Dos (2) copias del presente contrato.

Elaboró: EYRG

v.A16 06.05.15

Registered by Lleida.net - 26/03/2025 18:40:21 UTC+1 - Id MS1742920781060000 - Page 22/22

ANEXO 6
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO DE OBRA
ANEXO 6.1
CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

ANEXO 6

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATO DE OBRA

ANEXO 6.1

CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Consorcio RGI Tolú	PROCESO MISIONAL INTERVENTORÍA DE OBRAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA	CÓDIGO	MIS-INT-6-ANX-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONTRATO DE OBRA: IDDRS-LP-001-2024	CONTRATO DE INTERVENTORÍA: IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. ((LOTE 1).

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	INTERVENTOR:	CONSORCIO RGI TOLU

CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

Fecha de Creación	Fecha de Radicado	Funcionario Responsable	Dirigido a	Asunto	Consecutivo
17/03/2025	17/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Solicitud de información	C-001
21/03/2025	21/03/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Solicitud de documentos al inicio de obra	C-002
21/03/2025	21/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Solicitud de Información Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	C-003
21/03/2025	21/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Solicitud de información Plan de manejo ambiental	C-004
21/03/2025	21/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Solicitud de información Social	C-005
21/03/2025	21/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Solicitud de información	C-006
26/03/2025	26/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Observaciones programación de obra	C-007
26/03/2025	26/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Datos adicionales levantamiento topográfico	C-008
26/03/2025	26/03/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Certificación estado de redes de servicios públicos	C-009
26/03/2025	26/03/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Citación comité de obra No.02	C-010
03/04/2025	03/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Observaciones sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo SG-SST	C-011
03/04/2025	03/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Revisión requisitos personal profesional y técnico	C-013
03/04/2025	03/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Observaciones plan de gestión social	C-014
03/04/2025	03/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Observaciones programa de generación de empleo	C-015
03/04/2025	03/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Observaciones plan ambiental	C-016
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Remisión hojas de vida del equipo de interventoría	C-012
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Solicitud de tramite licencias de construcción	C-017
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Entrega de documentos para tramite del anticipo de interventoría	C-018
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Traslado P.Q.R.I.E José Yemail Tous	C-019
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Observaciones a diseño estructurales (módulos comerciales y graderías)	C-020
06/04/2025	06/04/2025	HHHG	SUPERVISOR - ALEX FIL COVILLA	Solicitud de ajuste diseño estructural	C-021
08/04/2025	08/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Revisión análisis de precios unitarios APU'S	C-022
08/04/2025	08/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Revisión requisitos personal profesional y técnico V2	C-023
08/04/2025	08/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Informe Mensual	C-024
08/04/2025	08/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Compromisos pendientes	C-024-1
10/04/2025	10/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Aprobación programación de obra	C-025
08/04/2025	08/04/2025	HHHG	CONSORCIO JMAZ - JOHANNA KARINA FUENTES	Citación comité de obra No.03	C-027

Consorcio RGI Tolú	PROCESO MISIONAL INTERVENTORÍA DE OBRAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA	CÓDIGO	MIS-INT-6-ANX-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONTRATO DE OBRA: IDDRS-LP-001-2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. ((LOTE 1).

CONTRATISTA:	CONSORCIO JMAZ	**INTERVENTOR:**	CONSORCIO RGI TOLU

MEMORANDOS

Fecha de Creación	Fecha de Radicado	Funcionario Responsable	Dirigido a	Asunto	Consecutivo
07/04/2025	07/04/2025	DVT	Liseth Auxiliar sst	Carpeta con información da personal en sitio de obra	M-001
08/04/2025	08/04/2025	DVT	Consorcio JMAZ	Carpeta con información de personal en sitio de obra	M-002

Firma

Nombre: LINA MONSALVE ESCOBAR

Residente de Interventoría

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu, 17 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-001-2025

Señores
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R.L. CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial Saludo

En atención al inicio de las obras, comedidamente solicitamos copia de la siguiente información:

1. Informe de la socialización.

1. Programa de Generación de Empleo: Registro de las actividades previas y/o mediadas para promover el empleo local en el sitio de la obra, en especial para para la incorporación de personal no calificado de la región (30%), mujeres (5%), y 10% de vinculación para la: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

2. Especificaciones técnicas de la valla instalada

3. Copia de las garantías actualizadas al acta de inicio.

4. Copia de las hojas de vida del personal que estará vinculado al contrato de obra con los anexos que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

PERSONAL PROFESIONAL
- Director de la Obra
- Residente de Obra
- Ing Especialista Ambiental
- Ing Especista en estructuras

Recibí
Dayis Hernandez
17/3/2025
Hora: 9:50 a.m.
4 folios

Manzana Mz 9 Lote 16 Armenia Quindío || e-mail: [illegible] || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoconsultoyo.com

This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

Powered by CamScanner

Consorcio RGI Tolú

- Ing Especialista en Geotecnia
- Ing Especialista en Vías
- Profesional SISO
- Contador
- Abogado

- **PERSONAL AUXILIAR**
- Inspector SISO
- Trabajador Social

Se debe anexar: Cedula, Matricula, Estudios Realizados, Certificaciones de trabajo, certificados antecedente policía, contraloría, procuraduría, copnia, medidas correctivas RMNC.

5. Copia de los documentos del equipo que pondrá a disposición en la obra, evidenciando el cumplimiento del factor de calidad.

6. Copia del Plan de Arborización, en cumplimiento de Factor de Sostenibilidad.

7. Copia del plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

8. Copia de los Análisis de Precios Unitarios con el desglose del A.I.U., firmados individualmente por el representante legal y/o director de obra y/o residente de obra.

9. Programa de obra Cronograma de obra físico y digital (formato mpp y xlsx) que debe contener como mínimo una única ruta crítica claramente visible, sin traslapos ni holguras y el flujo de inversión semanal acorde a lo planteado en el cronograma de obra. También se debe anexar el cuadro de rendimientos y duración de actividades.

10. Plan de Manejo de Trafico

11. Plan de Gestión Integral de Obra y como parte integral, el Plan de Inspección y Ensayo

12. Plan de Manejo Ambiental

13. Levantamiento Topográfico actualizado.(archivo digital y carteras)

14. Balance del contrato de obra al inicio de las actividades y una vez llevado a cabo el examen del sitio de la obra.

15. Copia del Contrato Fiduciario, para el manejo de los recursos del anticipo.

16. Elaborar y entregar actas de entorno de las Vías e Infraestructura Publicas Y/o de Servicios Públicos aledañas y que se pudiesen ver afectadas.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindio || e-mail: info@grupoquimbaya.com || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

17. Actas de vecindad iniciales, que contengan como mínimo: registro fotográfico, datos del propietario o encargado de los predios colindantes (nombre, dirección, número de contacto, firma), firma del personal encargado de realizar las actas por parte del contratista y espacio para la firma de la interventoría para su posterior aprobación.

18. Copia de los permisos ambientales y mineros de los proveedores de materiales pétreos con los que se llevará a cabo el suministro para este proyecto.

19. Documentos Identificación Fuentes de Disposición de Escombros con sus respectivos permisos ambientales.

20. Identificación sitios para el Tratamiento RCD. acompañado con los respectivos permisos y autorizaciones ambientales.

De igual manera, recomendamos tener en cuenta las siguientes actividades durante el desarrollo de obra:

1. Llevar una bitácora de obra (de acuerdo a formato entregado por la Interventoría) debidamente firmada por los responsables.

2. Mantener en obra una carpeta con la información actualizada bajo la custodia del residente de obra, que contenga como mínimo:

 a) Listado del personal con datos de contacto en caso de emergencia, copia del documento de identidad (aplica también para el personal Subcontratado).

 b) Afiliaciones al sistema de ARL (Administradora de Riesgos Laborales), EPS (Entidad Promotora de Salud), AFP (Administradora Fondo de Pensiones) y CCF (Caja de Compensación Familiar) del Personal administrativo, profesional y operativo de la Obra.

 c) Exámenes de Ingreso de todo el personal.

 d) Planos de diseño (Topográfico, Estructural, y demás que sean necesarios en el momento de obra).

 e) Memorias de cálculo de los diseños.

 f) Presupuesto y/o balance de obra actualizados conforme al desarrollo de las actividades.

 g) Análisis de precios unitarios actualizados conforme al desarrollo de las actividades.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 7323016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

170

Consorcio RGI Tolú

h) Copia actualizada de los resultados de los ensayos de calidad practicados en obra.

3. Para el ingreso de maquinaria y vehículos es necesario tener copia de los siguientes documentos: Ficha Técnica, Revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases, seguro, documento de identificación del conductor y su licencia de conducción. La entrega de los anteriores documentos se debe realizar mínimo un día antes de su uso.

Agradecemos su atención y oportuna colaboración y quedamos atentos a resolver inquietudes al respecto.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario Infraestructura INDER- planeación@indersucre.gov.co
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V,M

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindio || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 10:09 p. m.
Para: 'infraestructurainder2024@gmail.com'
CC: 'jorgemddt@gmail.com'
Asunto: RV: Solicitud de documentos al Inicio de Obra.
Datos adjuntos: 001 17_03_2025 Solic Info Inic Contrat.pdf; 002 17_03_2025 Solic Info Inic Entidad.pdf; 01. Acta Comite Nº 01 - 20_03_2025.pdf

172

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu,21 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-002-2025

Arquitecto
JORGE DIAZ
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
planeación@indersucre.gov.co

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de documentos al Inicio de Obra.

Cordial Saludo

Con el objeto de dar inicio de las obligaciones descritas en el contrato de la referencia, es necesario contar con la información básica del contrato de obra correspondiente. Por tal razón, solicito de manera comedida me sea remitida copia de los siguientes documentos:

Del proyecto:

1. Copia de la disponibilidad presupuestal
2. Copia del registro presupuestal.
3. Copia de la aprobación de las Garantías
4. Certificación de la Oficina de Planeación Municipal de que el proyecto no necesita licencia de construcción.}

Brasilia Nueva Mz 9 No. 16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

5. Copia de las cartas de responsabilidad de los profesionales responsables de los diseños.

Anexo a la presente:

1. Copia del comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-002-2025, remitido al contratista de obra el pasado 17 de marzo de 2025. (Ver Anexo 1- 4 folios)

2. Proyecto de Acta del Comité de Obra No 01 realizado en el sitio de la obra el pasado 20 de marzo de 2025. (Ver Anexo 2 – 5 folios)

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com
Arq. Johanna Karina Fuentes Peña / Contratista de Obra - consorciojmaz@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M

Bralilla Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 10:04 p. m.
Para: 'consorciojmaz@gmail.com'; 'lesp55@hotmail.com'
CC: 'planeacion@indersucre.gov.co'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'cojorgemddt@gmail.com'
Asunto: Solicitud de Información Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Datos adjuntos: 003 21_03_2025 Solic Info SISO.pdf

175

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu,21 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-003-2025

Señores:
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Representante Legal

LUIS E. SALGADO
Profesional SISO - lesp55@hotmail.com

REFERENCIA: *Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es:* "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Información Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Cordial Saludo

Conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitamos la siguiente información:

1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo: Documento que detalle las políticas, procedimientos y medidas preventivas que se implementarán en el desarrollo de la obra.

2. Evaluaciones de Riesgos: Informe que identifiquen los riesgos asociados a las actividades de la obra y las medidas adoptadas para su mitigación.

3. Capacitación y Formación: Cronograma de las capacitaciones a realizar con los colaboradores en temas de SST; determinar fechas, temas a tratar y asistentes.

4. Equipos de Protección Personal (EPP): Listado de EPP proporcionados a los trabajadores, así como su estado y mantenimiento.

5. Accidentes e Incidentes: Informes periódicos acerca de las Acciones preventivas y Correctivas.,

6. Evaluación de Estándares mínimos - certificado de estándares mínimos

7. Carta de responsabilidad del SG-SST.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

8. Perfil sociodemográfico del personal en obra.

9. SG-SST- Manual del SG-SST Cumplimiento Normativo: Documentación que demuestre el cumplimiento con la normatividad nacional vigente en materia de SST, como la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

10. Documentación que evidencia la idoneidad del Inspector de seguridad y salud en el trabajo presente en la obra para la implementación del SG-SST

11. Documentación que evidencie la idoneidad del coordinador de alturas en obra para la implementación del SG-SST.

12. Para el inicio de las actividades del personal administrativo, profesional y operativo en obra solicitamos:

 a) Exámenes de Ingreso de todo el personal.
 b) Afiliación a la Entidad Promotora de Salud, EPS
 c) Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL
 d) Afiliación a la Administradora Fondo de Pensiones AFP
 e) Afiliación a la Caja de Compensación Familiar – CCF

Agradecemos su atención y oportuna colaboración y quedamos atentos a resolver inquietudes al respecto.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F,V,M,.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	viernes, 21 de marzo de 2025 10:04 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'nandomhez1990@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'cojorgemddt@gmail.com'; 'planeacion@indersucre.gov.co'
Asunto:	Solicitud de Información Plan de Manejo Ambiental.
Datos adjuntos:	004 21_03_2025 Solic Info Ambiental.pdf

178

Consorcio RGI Tolú

2. Plan de monitoreo ambiental
3. Plan de Capacitación y Educación Ambiental
4. Programa de seguimiento
5. Programa de inversiones
6. Plan de salud y seguridad ocupacional
7. Plan de Señalización Ambiental
8. Programa de abandono y cierre
9. Vulnerabilidad del proyecto
10. Plan de Contingencias.

B. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Le recordamos, que de acuerdo con el desarrollo del comité de obra No 01, realizado el día 20 de marzo, se concluyó como elemento fundamental para el normal desarrollo de la obra, la realización de la *Caracterización De Especies Arbóreas Existentes En El Parque*, solicitamos de manera urgente tener en cuenta dichas condiciones en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental Correspondiente.

Agradecemos su atención y oportuna colaboración y quedamos atentos a resolver inquietudes al respecto.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F,V,M,.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindio || e-mail: info@grupoquimbaya.com || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	viernes, 21 de marzo de 2025 10:04 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'andreakampo19@hotmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'cojorgemddt@gmail.com'; 'planeacion@indersucre.gov.co'
Asunto:	Solicitud de Información Social.
Datos adjuntos:	005 21_03_2025 Solic Info Social.pdf

180

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu,21 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-004-2025

Señores:
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Representante Legal

HERNANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – nandomhez1990@gmail.com

REFERENCIA: *Contrato de obra* No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 *cuyo objeto es:* "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Información Plan de Manejo Ambiental.

Cordial Saludo

Conforme con las obligaciones establecidas en el contrato y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente solicitamos la siguiente información:

A. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

El Plan de Manejo Ambiental de acuerdo a lo preceptuado en la resolución 0472 de 2017 y decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones especiales y el cual debe constar de los programas y planes siguientes:

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL. El cual debe contener:

 Medidas de Control y Mitigación de Impactos Ambientales

 Programa de Manejo de Aguas.

 Programa de Manejo de Suelos.

 Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos.

 Programa de Conservación, Restauración y Compensación de cobertura Vegetal.

 Programa de Medidas de Compensación Ambiental.

 Manejo de Materiales de Construcción.

 Programa de Gestión Social.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || e-mail: info@grupoquimbaya.com || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

181

Consorcio RGI Tolú

2. Plan de monitoreo ambiental
3. Plan de Capacitación y Educación Ambiental
4. Programa de seguimiento
5. Programa de inversiones
6. Plan de salud y seguridad ocupacional
7. Plan de Señalización Ambiental
8. Programa de abandono y cierre
9. Vulnerabilidad del proyecto
10. Plan de Contingencias.

B. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Le recordamos, que de acuerdo con el desarrollo del comité de obra No 01, realizado el día 20 de marzo, se concluyó como elemento fundamental para el normal desarrollo de la obra, la realización de la *Caracterización De Especies Arbóreas Existentes En El Parque*, solicitamos de manera urgente tener en cuenta dichas condiciones en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental Correspondiente.

Agradecemos su atención y oportuna colaboración y quedamos atentos a resolver inquietudes al respecto.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F,V,M,.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindio || **e-mail:** info@grupoculmbaya.com|| **Tel:** (6) 732 3018 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoculmbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	viernes, 21 de marzo de 2025 10:04 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'andreakampo19@hotmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'cojorgemddt@gmail.com'; 'planeacion@indersucre.gov.co'
Asunto:	Solicitud de Información Social.
Datos adjuntos:	005 21_03_2025 Solic Info Social.pdf

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu,21 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-005-2025

Señores:
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Representante Legal

ANDREA HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – andreakampo19@hotmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Información Social.

Cordial Saludo

Conforme con las obligaciones establecidas en el solicitamos la siguiente información:

1. **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**, con el siguiente contenido:

 a. Introducción
 b. Objetivos
 c. Alcance
 d. Metas
 e. Normatividad
 f. Descripción del Proyecto
 g. Programas
 Información Y Divulgación
 Coordinación Interinstitucional con el Municipio
 Manejo de los Comercios y/o locales Colindantes
 Manejo de la Infraestructura de Predios Colindantes
 Manejo de la Infraestructura de Servicios Públicos Existentes
 Cultura Vial (Tránsito vehicular y Peatonal)
 Participación Comunitaria (veeduría y JAC)
 Contratación Mano de Obra

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || e-mail: info@grupoculmbaya.com || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoculmbaya.com

Consorcio RGI Tolú

2. **CRONOGRAMA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**

3. **PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO:** Documento donde se haga mención del modo en que se hará el proceso de consecución de la Mano de Obra Local No Calificada, es decir, si se hará búsqueda de personal personalizada, si se usarán los portales de contratación o se dispondrá de un lugar para la presentación de hojas de vida de los interesados. Recordando a su vez la obligación contractual de mantener personal no calificado de la región (30%), mujeres (5%), y 10% de vinculación para la: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Por último y dado que las obras iniciaron el pasado 10 de marzo, comedidamente solicitamos las siguientes evidencias:

1. Informe de la Socialización
2. Instalación Valla según especificación
3. Actas de Vecindad
4. Actas de Entorno

Agradecemos su atención y oportuna colaboración y quedamos atentos a resolver inquietudes al respecto.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F,V,M,.

Brasilia Nueva Mz 9 No.18 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquilmbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquilmbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	viernes, 21 de marzo de 2025 10:05 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'cojorgemddt@gmail.com'; 'planeacion@indersucre.gov.co'
Asunto:	Solicitud de Información.
Datos adjuntos:	006 21_03_2025 Solic Info Inic Tecnica.pdf

186

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolu,21 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-006-2025

Arquitecta
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial Saludo

En atención al inicio de las obras, comedidamente solicitamos copia de los siguientes documentos:

1. Garantías Actualizadas al Acta de Inicio
2. Aprobación de las Garantías entregadas
3. Evidencia de la publicación de las garantías actualizadas en el SECOP.
4. Copia del Registro presupuestal del contrato.
5. Desglose de los costos por Administración (A) dentro del desglose del A.I.U. Debidamente firmado por el Representante Legal. Para el factor prestacional tener en cuenta el tipo de vinculación del personal (Contrato Laboral / Contrato Prestación servicios)
6. Certificado Aceptación de Los Diseños Entregados Por la Entidad; En caso de Alguna Salvedad sustentar técnicamente la observación.
7. Metodología de trabajo y logística de obra (Debe incluir información sobre Instalaciones Provisionales y Laboratorio asignado para toma de muestras y realización de ensayos de Control de Calidad.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER- planeación@indersucre.gov.co
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V,M

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Arimena Quincio || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	miércoles, 26 de marzo de 2025 5:32 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'Johanacabezas378@gmail.com'; 'lfpinedacastillo@gmail.com'
CC:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'infraestructurainder2024 @gmail.com'; 'Hugo herrera'
Asunto:	Observaciones programación de obra.
Datos adjuntos:	007 26_03_2025 Observaciones programacion de obra..pdf

188

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 26 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-007-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones programación de obra.

Cordial Saludo

Revisada la programación de obra entregada, se tienen las siguientes observaciones:

1. La RUTA CRÍTICA no debe tener holguras y traslapos, por lo tanto, se le solicita definir una única ruta, con un único inicio y fin.
 Nota: No se avala como ruta critica la identificación de actividades criticas paralelas.

2. Establecer los rendimientos, cantidades de obra, recursos y equipo a utilizar y el cálculo de la duración de las actividades, esto debe coincidir claramente con la programación presentada.
 Nota: Los datos están contenidos en los análisis de precios unitarios entregados, sin embargo, los APUS son susceptibles de ajustes y/o aclaración en el momento de inicio del contrato.

3. Se debe presentar las fechas de inicio y terminación tempranas y tardías mostrando claramente la holgura de cada actividad por fuera de la ruta crítica

4. Todas las actividades deben tener actividad predecesora o antecesora

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

5. Las siguientes no son actividades físicas de obra:

 - Plan de manejo Ambiental PMA
 - Plan de gestión Integral de Obra PGIO
 - Plan de manejo de Trafico PMT
 - Certificación RETIE Y RETILAP

 Son actividades de tipo administrativo que se desarrollan independientes apoyando las actividades de obra, y su flujo de caja se reconoce conforme al avance y evidencias soportadas para su cobro.

6. El flujo de caja no coincide con la propuesta económica.

Quedamos atentos a la atención de las presentes observaciones, esperando sean resueltas rápidamente para así entregar el respectivo informe semanal a la supervisión.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER- planeación@indersucre.gov.co
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com
Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: F.V.M..

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	miércoles, 26 de marzo de 2025 5:33 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'Johanacabezas378@gmail.com'; 'lfpinedacastillo@gmail.com'
CC:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'Hugo herrera'
Asunto:	Datos adicionales levantamiento topográfico
Datos adjuntos:	008 26_03_2025 Actividades complementaria para topografia.pdf

191

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 26 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-008-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Datos adicionales levantamiento topográfico.

Cordial Saludo

En desarrollo del comité de obra No 01 realizado en el sitio de la obra, el pasado 20 de marzo, los asistentes identificamos, se evidencio que el parque presenta fisuras en la totalidad del área de piso debido a las raíces de los árboles.

Por ello le solicitamos referenciar las raíces de los árboles (Coordenada horizontal y vertical), adicionalmente le recordamos las referencias solicitadas telefónicamente:

- Infraestructura existente: referencias (Coordenada horizontal y vertical), de Luminarias, Bancas, construcciones, salidas de energía, salidas de alumbrado público, salidas de agua, recamaras de cualquier tipo.

- Puntos obligados del proyecto: referencia (Coordenada horizontal y vertical), de las entradas de las viviendas y comercios, niveles internos de las viviendas y comercios, niveles de los andenes y sardineles existentes hasta la cuadra inmediatamente anterior y/o posterior del parque.

- Referencias de la ubicación de sumideros, cámaras y conducciones para la evacuación de las aguas lluvias existentes hasta la cuadra inmediatamente anterior y/o posterior del parque.

- Referencia (Coordenada horizontal y vertical), de las recamaras y cotas batea de la tubería de la infraestructura de alcantarillado existente hasta la cuadra inmediatamente anterior y/o posterior del parque.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

- Referencia (Coordenada horizontal y vertical), de los contadores de los servicios de agua, energía y gas domiciliario, así como la posible ubicación de las canalizaciones de redes de estos servicios.

- Referencia de la ubicación de las recamaras y/o postes de los servicios de alumbrado público, energía, internet, tv por cable.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario infraestructura INDER- planeación@indersucre.gov.co
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	miércoles, 26 de marzo de 2025 5:35 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'Johanacabezas378@gmail.com'; 'lfpinedacastillo@gmail.com'
CC:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'Hugo herrera'
Asunto:	Certificación estado de redes de servicios públicos
Datos adjuntos:	009 26_03_2025 Solicitud de estado de redes.pdf

194

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 26 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-009-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: *Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es:* "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Certificación estado de redes de servicios públicos.

Cordial Saludo

Revisados los documentos contractuales, esta interventoría no encontró información acerca del estado de las redes de servicios públicos domiciliarios existentes en el área de influencia del proyecto (hasta la cuadra inmediatamente anterior y/o posterior del parque).

Por ello, en virtud de las obligaciones que le acompañan al contratista como constructor, le solicitamos llevar a cabo el acercamiento y las solicitudes respectivas con las empresas prestadoras de los servicios públicos, tales como:

- Aguas de Morrosquillo S.A. E.S.P
- Surtigas S.A. E.S.P
- Afinia S.A.S. E.S.P.

Lo anterior con el fin de que el proyecto sea socializado con cada una de ellas, y ellas emitan los respectivos conceptos acerca del estado de la infraestructura existente y las observaciones si las hubiere acerca de las conexiones provisionales y definitivas que el proyecto llevará a cabo y entregara a sus beneficiarios.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: 1. Alex Gil Covilla Profesional universitario Infraestructura INDER- planeación@indersucre.gov.co
2. Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com
Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: F.V.M..

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	miércoles, 26 de marzo de 2025 5:35 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'; 'Johanacabezas378@gmail.com'; 'lfpinedacastillo@gmail.com'
CC:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'Hugo herrera'
Asunto:	Citación Comité de Obra No 02
Datos adjuntos:	010 26_03_2025 Convocatoria Comite No 02.pdf; 01. Acta Comite N° 01 - 20_03_2025.pdf

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 26 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-010-2025

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

Atentamente:
ALEX GIL COVILLA - Profesional Universitario / Supervisor
planeación@indersucre.gov.co

Arquitecto **JORGE DIAZ** – Profesional de apoyo.

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Citación Comité de Obra No 02.

Cordial Saludo

Con el fin de ejercer control y seguimiento al Contrato de Obra en referencia, citamos al Comité de Obra No 02, que se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2025, a las 8:30 de la mañana de manera virtual en el siguiente enlace:

Clic Aquí

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

Con el siguiente orden del día:

1. Aprobación Acta de comité No 01
2. Situación Actividades al inicio del contrato de obra.
3. Seguimiento a Compromisos.
4. Proposiciones y varios.

Para los fines pertinente, se anexa a la presente al acta de comité No. 01 del pasado 20 de marzo de 2025 para su revisión y observaciones.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: 1. Acta de comité de Obra No 1 / Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 - 5 folios
Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	jueves, 3 de abril de 2025 9:48 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'
Asunto:	Observaciones Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo SG SST / comunicado CJMAZ10032025-3.
Datos adjuntos:	011 29_03_2025 Observaciones SGSST.pdf

199

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 3 abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-011-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

Ing. LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
Esp. En higiene y seguridad industrial

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo SG SST / comunicado CJMAZ10032025-3.

Cordial Saludo

Revisada el documento del asunto les solicitamos atender y/o aclarar las siguientes observaciones:

1. En el anexo 6. Matriz de riesgos: (página 169), Las actividades descritas en la matriz de riesgos no coincide con las actividades del presupuesto de obra.
 Ejemplo: en la matriz de riesgos la actividad o capitulo "Excavaciones para pilas, vigas y zapatas".

2. En el anexo 7. Cronograma de capacitaciones: (página 192), se deben ajustar las capacitaciones a las actividades del proyecto, Construcción del parque y construcción de vías. Adicionalmente, la fecha de terminación del contrato de obra es el 9 de enero de 2026, el cronograma termina en marzo de 2026.

3. En el anexo 8. Procedimiento del SGSST (pagina194): hace referencia al formato de registro de accidentes, pero adicionalmente menciona formatos de entrevista, análisis causal y medidas de control, estos tres últimos ¿son formatos o son procedimientos?

4. En el anexo 8:

 Procedimiento de almacenamiento de sustancias químicas pagina 233: Falta formato de Inspección de sustancias químicas

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Procedimiento para compra y contratación de servicios (página 275): faltan formatos de:

- Selección de proveedores
- Listado de proveedores críticos
- Solicitud de suministro de recursos o servicios
- Orden de compra y/o servicios
- Control de subcontratista

Procedimiento seguro para trabajo en excavación (página 374): La lista de chequeo de los procedimientos en la página 265 no se encontran la totalidad de formatos.

- Entrevista de trabajo
- Análisis causal
- Definición de las medidas de control

5. En el anexo 9. Indicadores de accidentabilidad y ausentismo (página 414): La información suministrada no es legible, se solicita que al adjuntar imágenes sean legibles.

6. En el anexo 14. Programas de SG SST (página 443), en el programa de prevención y protección contra caídas: Las actividades descritas no coincide con las actividades del proyecto.

7. En el anexo Presupuesto de SST (página 536): no se aprueba el presupuesto debido a que el sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo es inherente al cumlimiento de las obligaciones del contratista de obra. Cláusula 9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

8. El anexo 17. No fue adjuntado.

9. En el anexo 18. Reporte de estándares. No corresponde a lo enunciado: enuncia un proyecto diferente a la ejecución del parque tolú.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: D.V.T.

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

Gobernación de Sucre

Inder Sucre

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No 1
CONTRATO No. IDDRS-CMA-002-2024 LOTE 1

CONTRATO	**IDDRS-CMA-002-2024 LOTE 1**
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATANTE	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN – INDER SUCRE
CONTRATISTA	CONSORCIO RGI TOLU
NIT	901.915.772-3
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/C ($640.364.765,00) IVA INCLUIDO M/CTE
PLAZO	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	9 DE ENERO DE 2026
VALOR ACTA No.1	$ 70.578.272,00
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (30%)	-$ 21.173.481,60
PERIODO FACTURADO	10 DE MARZO AL 9 DE ABRIL DE 2025

A los cinco (05) días del mes de mayo de 2025 previa visita al sitio de la obra se reunieron en las instalaciones de la del Instituto Departamental del Deporte INDER SUCRE en la secretaria de infraestructura SAMUEL DAVID ÁLVAREZ LEÓN director del INDER SUCRE, ALEX GIL COVILLA Supervisor del contrato y HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ como representante legal del CONSORCIO RGI TOLU, firma interventora con objetivo de recibir parcialmente las actividades correspondientes al contrato de interventoría IDDRS-CMA-002-2024 LOTE 1 del periodo comprendido entre el 10 de marzo al 9 de abril de 2025.

Anexo cuadro de cantidades

ALEX GIL COVILLA
Supervisor contrato
INDER SUCRE

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R/L CONSORCIO RGI TOLU
Interventoría

Vo.Bo.
SAMUEL DAVID ÁLVAREZ LEÓN
Director INDER SUCRE

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 8:50 p. m.
Para:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto:	Entrega de Documentos para tramite del anticipo de interventoria.
Datos adjuntos:	018 05_04_2025 Cuenta de cobro Anticipo de interventoria.pdf; 018 04_06 Anexos Anticipo.pdf

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 29 de marzo de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-012-2025

Doctor
SAMUEL DAVID ALVAREZ
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford- planeacion@indersucre.gov.co'

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
infraestructura2024@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, y Jurídica del Proyecto: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú"

Asunto: Remisión Hojas de Vida del Equipo Interventoria.

Cordial Saludo

Anexo a la presente las hojas de vida del personal de interventoría, para los siguientes cargos:

1. Director Interventoría
2. Residente de Interventoría
3. Especialista Ambiental
4. Especialista Estructural
5. Especialista Geotecnia
6. Especialista en Pavimentos
7. Profesional SISO
8. Abogado
9. Contador
10. Tecnólogo En Obras Civiles
11. Topógrafo
12. Cadenero
13. Secretaria

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Debido al tamaño de los archivos y la capacidad limitada el servidor de correos, los documentos no se pueden anexar al correo; por ello los mismos pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace:

https://t2hcloud.quickconnect.to/d/s/12s2UcZRsa9ysTkA48Z82il0NIlpua3b/4-WNyDxaJUVdeNJCn_ss_fWACzJXMLN6-0b0AOGvpLww

Tener en cuenta que caduca el 30 de abril de 2025

No obstante, también se entregarán los documentos en físico a la supervisión.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: Lo enunciado

Copia: Arquitecto Jorge Diaz Profesional de apoyo – INDERSUCRE - jorgemddt@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: jueves, 3 de abril de 2025 9:55 p. m.
Para: 'consorciojmaz@gmail.com'
CC: 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'
Asunto: Revisión Requisitos Personal Profesional y Técnico.
Datos adjuntos: 013 03_04_2025 Evaluac HV.pdf; 2025_04_01 Revisión Requisi HV Prof V1.pdf

205

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 3 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-013-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Revision Requisitos Personal Profesional y Técnico.

Cordial Saludo

Una vez revisados los requisitos establecidos para los colaboradores profesionales y técnicos en desarrollo del contrato de la referencia se tiene los siguiente:

CARGO:	NOMBRE	RESUMEN REVISIÓN
DIRECTOR DE OBRA	JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA	CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA	YOHANA ALEXANDRA CABEZAS MANTILLA	NO CUMPLE - SUBSANAR
PROFESIONAL AMBIENTAL	HERNANDO JULIO MARQUEZ HERNANDEZ	CUMPLE - SUBSANAR
PROFESIONAL ESTRUCTURAL	LIBARDO JOSE GARCIA HOYOS	CUMPLE - SUBSANAR
PROFESIONAL GEOTECNISTA	LIBARDO JOSE GARCIA HOYOS	NO CUMPLE - SUBSANAR
PROFESIONAL EN VIAS	HERNAN DAVID RAMOS OCHOA	CUMPLE - SUBSANAR
PROFESIONAL SISO	LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA	CUMPLE - SUBSANAR
CONTADOR	KATHERINE ARRIETA LOPEZ	CUMPLE
ABOGADO	MARIA ANGELICA FORTICH PEREZ	CUMPLE

Se anexa, la revisión detallada con el objeto de que sean subsanadas las observaciones lo mas pronto posible. (Ver Anexo 1 – 10 folios)

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: lo enunciado – 10 folios

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: jueves, 3 de abril de 2025 10:00 p. m.
Para: 'consorciojmaz@gmail.com'
CC: 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lina03monsalve@gmail.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'
Asunto: Observaciones Plan de Gestión Social
Datos adjuntos: 014 03_04_2025 Observa Plan Gest Social.pdf

207

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 3 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-014-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

ANDREA HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – andreakampo19@hotmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones Plan de Gestión Social

Cordial Saludo

Revisado el documento se tienen las siguientes observaciones:

1. En el comunicado que le antecede se le orientó acerca de los alcances de los programas a contener el Plan De Gestión Social, no fueron incorporados los siguientes:

 - Coordinación Interinstitucional con el Municipio
 - Manejo de los Comercios y/o locales Colindantes
 - Manejo de la Infraestructura de Predios Colindantes
 - Manejo de la Infraestructura de Servicios Públicos Existentes
 - Cultura Vial (Tránsito vehicular y Peatonal)

 Solicitamos que sean tenidos en cuenta y si bien no necesariamente tienen que ser programas las actividades que estos conllevan sean incorporadas en los programas que ustedes ponen a consideración para aprobación.

2. Para su aprobación debe de contener un cronograma de las actividades para cada uno de los programas a implementar durante toda la duración del contrato, sin él no es viable llevar a cabo el debido control y seguimiento.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

3. No se identifican los grupos poblacionales, gremios económicos, entidades administrativas, empresas de servicios públicos y demás asociaciones a las que el contrato impacta directa o indirectamente. Los cuales son objeto de las actividades dentro de cada uno de los programas.

4. Dada la importancia social que tiene del parque principal, que lo convierte en el centro de convergencia de las actividades económicas, religiosas, turísticas, económicas, de movilidad, de prestación de servicios bancarios, de actividades comerciales diurnas y nocturnas, los programas deben hacer referencias a dichas actividades, especialmente cuando las mismas son afectadas directamente por el contrato en ejecución.

5. Las actividades y/o acciones son establecidas como: *"según las necesidad de la obra"*, cursiva y subrayado fuera de texto.
 Claramente el Plan consiste en identificar al inicio dichas necesidades y establecer los mecanismos para su ejecución quedando identificadas en el respectivo cronograma de ejecución. Solicitamos por favor determinar específicamente las actividades y no dejarlas enunciadas de manera general sin que se pueda llevar a cabo seguimiento y verificación.

6. Los formatos enunciados en los diferentes programas deben ser anexados para su revisión y aprobación.

7. El Plan Gestión Social debe establecer desde el inicio los indicadores de gestión, seguimiento y monitoreo.

8. Las Actas De Entorno de las infraestructuras afectadas directa y/o indirectamente por la ejecución del contrato no están incorporadas en ninguno de los programas; Tales como: Empresas de servicios públicos (Agua, alcantarillado, aseo, energía, alumbrado público, gas domiciliario, telefonía y comunicaciones), y si fuere el caso empresas y/o asociaciones de transportes, comerciantes individuales y/o agremiaciones de comerciantes con asentamiento en el parque.

9. El programa de vinculación de mano de obra local no contiene lo establecido dentro de las obligaciones del contrato:

 Programa de Generación de Empleo: Registro de las actividades previas y/o mediadas para promover el empleo local en el sitio de la obra, en especial para para la incorporación de personal no calificado de la región (30%), mujeres (5%), y 10% de vinculación para la: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

reincorporación, victimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Adicionalmente deben de tener en cuenta dentro de sus actividades lo establecido en el Acuerdo Municipal No 008 del 30 de agosto de 2023, "Por Medio Del Cual Se Adopta E Implementa El Articulo 80 De La Ley 2294 Del 2023 Y Se Dictan Otras Disposiciones".

10. Para la aprobación del Plan de Gestión Social deben anexar los formatos enunciado en los diferentes programas.

11. Los documentos y/o formatos empleados deben llevar la imagen institucional de la entidad contratante: El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, no de la alcaldía de Tolú.

Por último, le informamos que dentro del personal de interventoría no se cuenta con profesional social, por tanto, las evidencias, formatos y actividades serán supervisados por nuestro residente de interventoría.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	jueves, 3 de abril de 2025 10:04 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'
Asunto:	Observaciones Programa de Generación de Empleo
Datos adjuntos:	015 03_04_2025 Observa Progra Genera Emple.pdf

217

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 3 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-015-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones Programa de Generación de Empleo

Cordial Saludo

Revisado el documento se tienen las siguientes observaciones:

1. Debe ser identificadas con exactitud las actividades, los responsables de dichas actividades, los indicadores y las metas, así como los formatos a emplear; debe estar establecida con exactitud la población objetivo (perfiles de los cargos a proveer y su cantidad); por último, los mecanismos de control y seguimiento para llevar a cabo el control respectivo por parte de la interventoría.

2. Para su aprobación debe de contener un cronograma de las actividades para cada una de las actividades a implementar durante toda la duración del contrato, sin él no es viable llevar a cabo el debido control y seguimiento.

3. Los documentos y/o formatos empleados deben llevar la imagen institucional de la entidad contratante: El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, no de la alcaldía de Tolú.

Adicionalmente deben de tener en cuenta dentro de sus actividades lo establecido en el Acuerdo Municipal No 008 del 30 de agosto de 2023, "Por Medio Del Cual Se Adopta E Implementa El Articulo 80 De La Ley 2294 Del 2023 Y Se Dictan Otras Disposiciones".

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	jueves, 3 de abril de 2025 10:08 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'
Asunto:	Observaciones Programa de Generación de Empleo
Datos adjuntos:	016 03_04_2025 Observ PMA.pdf

213

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 3 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-016-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

HERNANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – nandomhez1990@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones Plan de Manejo Ambiental.

Cordial Saludo

Revisado el documento se tienen las siguientes observaciones:

1. Solicitamos el Plan sea ajustado al alcance del siguiente marco normativo y conforme a el sen ajustados los componentes del PMA.

 - Ley 99 de 1993 del Congreso Nacional de Colombia por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente; se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 685 de 2001, Código de Minas.
 - Resolución 472 de 2017, por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Decreto N° 2041 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales.

 Sobre Aspectos Físicos: programas del plan de manejo ambiental relacionados con el manejo de campamentos y centros de acopio, manejo de materiales de construcción, manejo integral de residuos sólidos, y manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

- Ley 373 de1997, por la cual se establece el uso y ahorro del agua.
- Ley 1382 de 2010, modificación al código de Minas.
- POTs Municipales del Área de Influencia Directa del Corredor.
- Resolución 1048 de 1999 Minambiente: Fija los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o Diésel, en condición de prueba dinámica, a partir del año modelo 2001.
- Resolución No 627 del 7 de abril de 2006 MAVDT: Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Ley 142 de 1994 sobre el manejo de residuos y basuras.
- Decreto 605 de 1996 del Ministerio de Desarrollo Económico, por el cual se reglamenta lo relacionado con la prestación del servicio público de aseo domiciliario.
- Ley 430 de 1998 sobre residuos peligrosos y la Resolución 2309 de 1986 del Ministerio de Salud donde se definen los aspectos relacionados con almacenamiento, manejo, transporte e identificación de residuos especiales.
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Decreto 321 de 1999 relacionado con el plan de emergencias y contingencias contra derrames accidentales de hidrocarburos o cualquier otra sustancia nociva para la salud.

Sobre Aspectos Bióticos

- Decreto Reglamentario N° 2820 de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales. Título II Articulo 8 y 9

2. El objetivo general hace referencia a una estación de policía.

3. Como características del proyecto solo se hace referencia a un pavimento articulado, siendo mucho más amplio el alcance de las obras, por favor ampliar las características según las actividades contractuales.

4. Se le solicita establecer la línea base especifica para el proyecto, donde se tenga en cuenta como elementos adicionales, el uso del suelo y en especial la flora y fauna existente, describiendo y caracterizando cada uno de los individuos y/ especies existentes en el parque

5. Se le recomienda ampliar la metodología:

 - Identificación de las actividades del proyecto susceptibles de producir impactos positivos o negativos sobre el medio ambiente en las etapas preconstructiva, constructiva y operativa.

 - Definición de los elementos ambientales que pueden verse afectados de acuerdo con las características de la zona y las obras y actividades definidas.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || e-mail: info@grupoquimbaya.com || Tel: (6) 732 3016 || Cel: 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

215

Consorcio RGI Tolú

- Identificación de impactos los ambientales a través de una matriz simple causa-efecto.

- Análisis del proyecto de acuerdo a las actividades con impacto negativo.

- Ponderar los efectos (E) de los impactos

- Determinar la magnitud y su nivel de incidencia (M), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (P), Reversibilidad (R), Recuperabilidad (R), Sinergia (S), Acumulación (A), Periodicidad (PE), e Importancia del Impacto (I).

6. La matriz de evaluación de impactos está incompleta, deben tenerse en cuenta las actividades del contrato, (Ejemplo: capitulo Instalaciones eléctricas)
 No es legible en tamaño de impresión, por favor anexar el documento en Excel.

7. Dentro de los programas aplicables no se encuentran:

 - Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental: Conformación del grupo de gestión Ambiental
 - Actividades Constructivas: señalización frentes de obras y sitios temporales
 - Gestión Hídrica: manejo de aguas superficiales, manejo de residuos líquidos domésticos e industriales
 - Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos: Recuperación de Áreas Afectadas, Protección de fauna, Protección de ecosistemas sensibles
 - Manejo de Instalaciones Temporales, de Maquinaria y Equipos: Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal, Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

8. El PMA, debe hacer identificación explicita de las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales, no como se expresa en el documento: *"En caso de ser necesario..."*, *"s poco probable..."*, cursiva y subrayado fuera de texto.

9. El presupuesto no es aprobado dado que se han identificado actividades que deben ser valoradas.

10. Entregado el inventario de especies existentes en el área de influencia, solicitamos sea tenido en cuenta dentro del documento Plan de Manejo Ambiental PMA, igual situación con el inventario de fauna existente en el área de influencia.

Finalmente, en la comunicación que le antecede se establecieron orientaciones que al parecer no se tuvieron en cuenta por ello consideramos valido volver a transcribirlas con el objeto de que sirvan de guía para la segunda versión del documento.

Brasilia Nueva Mz 9 No.16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

A. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

1. CONTENIDO:
 Medidas de Control y Mitigación de Impactos Ambientales
 Programa de Manejo de Aguas.
 Programa de Manejo de Suelos.
 Programa de Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos.
 Programa de Conservación, Restauración y Compensación de cobertura Vegetal.
 Programa de Medidas de Compensación Ambiental.
 Manejo de Materiales de Construcción.
 Programa de Gestión Social.

2. Plan de monitoreo ambiental
3. Plan de Capacitación y Educación Ambiental
4. Programa de seguimiento
5. Programa de inversiones
6. Plan de Señalización Ambiental
7. Programa de abandono y cierre
8. Vulnerabilidad del proyecto
9. Plan de Contingencias.

B. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Nota: Los documentos y/o formatos empleados deben llevar la imagen institucional de la entidad contratante: El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, no de la alcaldía de Tolú.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V,M

Brasilia Nueva Mz 9 No. 16 Armenia Quindío || **e-mail:** info@grupoquimbaya.com || **Tel:** (6) 732 3016 || **Cel:** 311 347 1324 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 7:19 p. m.
Para:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'jorgemddt@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'; 'consorciojmaz@gmail.com'
Asunto:	Solicitud de Tramite Licencias de Construcción.
Datos adjuntos:	017 05_04_2025 Solic Licenc Constr.pdf

218

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 5 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-017-2025

Arquitecto
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
planeación@indersucre.gov.co

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Tramite Licencias de Construcción.

Cordial Saludo

Revisados todos los documentos del proyecto entregados mediante comunicado OF-S-002-2025-OBRA TOL, del 26 de marzo, encontramos que no hay evidencia alguna del trámite de licencias de construcción; las cuales son necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de urbanismo y construcción, especialmente en lo concerniente a la ocupación del espacio público y a la seguridad de las estructuras con ocupación humana.

Dado que el proyecto contempla la ejecución de **graderías, módulos comerciales y baterías sanitarias**, entre otras intervenciones que implican edificaciones con uso público, la interventoría solicita que para dar inicio a dichas obras, cuenten con las respectivas **licencias de construcción**, conforme a lo establecido en la normativa vigente, en particular:

- **Decreto 1077 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), que en su Parte 2, Título 3, regula las licencias urbanísticas, dentro de las cuales se encuentra la **licencia de construcción** como requisito indispensable para edificaciones.
- **Ley 388 de 1997**, que regula el ordenamiento territorial y exige que toda intervención en el espacio público esté debidamente autorizada.
- **Resolución 462 de 2017**, que establece los procedimientos para la expedición de licencias urbanísticas.
- **Norma Sismo Resistente NSR-10**, aplicable a las edificaciones destinadas a la ocupación humana.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

Para los fines pertinentes, el ejecutor de la inversión es el Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre – INDERSUCRE, quien es el titular de la licencia de construcción respectiva.

Como representantes de la entidad podemos coadyubar al cumplimiento de este requisito, sin embargo, para radicar la solicitud son necesarios los siguientes documentos en original:

REQUISITOS LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y OCUPACIÓN

Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), en especial en su Libro 2, Parte 2, Título 6 , y en la Ley 388 de 1997. .

DOCUMENTOS GENERALES REQUERIDOS :

1. Formulario Único Nacional (Formulario de solicitud de licencias urbanísticas): Debidamente diligenciado y firmado por el solicitante o su apoderado.
2. Copia del documento de identidad del solicitante o del representante legal (si aplica).
3. Poder debidamente otorgado (si actúa a través de apoderado).
4. Certificado de existencia y representación legal (cuando se trata de persona jurídica).
5. Pago de derechos de radicación conforme a la tabla establecida por el Ministerio.
6. Título de propiedad o acto administrativo que autorice la intervención sobre el espacio público:
 En caso de ocupación del espacio público, debe estar autorizado expresamente por la entidad competente en nuestro caso Alcaldía Local.

DOCUMENTOS TÉCNICOS Y URBANÍSTICOS :

7. **Planos del proyecto** (firmados por arquitecto y responsable del diseño):
 - Plano de localización e implantación.
 - Planos arquitectónicos (plantas, cortes y fachadas).
 - Planos estructurales (si aplica).
 - Planos de redes e instalaciones.
8. **Memoria de cálculo** estructural y de diseño (si la obra lo requiere).
9. **Licencia o autorización previa** otorgada por la autoridad competente para intervenir el espacio público:
 - Cuando se trate de una **ocupación temporal** (como andamios, cerramientos, rampas, etc.) o **permanente** (como cajeros automáticos, puentes peatonales, ductos, postes, redes, etc.), se deberá presentar la **autorización de ocupación** emitida por la entidad administradora del espacio público.
10. **Concepto de uso del suelo** expedido por la autoridad urbanística competente, cuando no esté disponible en los medios virtuales de consulta.
11. **Estudios técnicos complementarios** (si aplica), como:

- Estudio de suelos.
- Estudio de tránsito o movilidad.
- Impacto ambiental o de espacio público (según el tipo de intervención).

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

220

Consorcio RGI Tolú

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Carta de solicitud anexando los siguientes documentos (ALCALDIA)
2. Si es persona natural - Cédula de ciudadanía
3. Si es persona jurídica - Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un mes para personas jurídicas
4. Descripción del proyecto indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y la cobertura
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir
6. Planos de diseño del proyecto acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y debe contener la información señalada en el artículo 27 del Decreto 1469 de 2010.
7. Poder cuando se actúe mediante apoderado o mandatario
8. En los casos que el solicitante sea un particular.
9. Autorización de la empresa prestadora del servicio público cuando se trate de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.
10. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público (en caso de licencias de intervención)
11. Planos con medidas de la zona a intervenir.
12. Plan de Movilidad (Por prevención y ocupación)
13. Póliza de cumplimiento por prevención y precaución (posterior a la viabilidad por parte del D.A.P) el costo varía dependiendo de la anteversión o del área a intervenir

Finalmente, le informamos que hemos comunicado al contratista que esta interventoría no se hará responsable ni pagará ningún costo correspondiente a las construcciones de las **graderías, módulos comerciales y baterías sanitarias**, sin el debido cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Copia: Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com
Arq. Johanna Karina Fuentes Peña / Contratista de Obra - consorciojmaz@gmail.com

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 8:50 p. m.
Para:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'
CC:	'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto:	Entrega de Documentos para tramite del anticipo de interventoría.
Datos adjuntos:	018 05_04_2025 Cuenta de cobro Anticipo de interventoria.pdf; 018 04_06 Anexos Anticipo.pdf

222

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 06 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-018-2025

Doctor
SAMUEL DAVID ALVAREZ
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
infraestructura2024@gmail.com

JORGE DIAZ
Profesional de apoyo
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE

REFERENCIA: Contrato de interventoría No. IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1 "Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, y Jurídica del Proyecto: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú"

Asunto: Entrega de Documentos para tramite del anticipo de interventoría.

Cordial Saludo

Con el objeto de que sea lleve a cabo el trámite del anticipo del contrato de la referencia remitimos los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de interventoría
2. Copia Acta de inicio del Contrato de Interventoria
3. Copia del Modificatorio No.1 del contrato de interventoría.
4. Garantías actualizadas al acta de inicio
5. Plan de inversión del anticipo
6. Cuenta de cobro
7. Rut
8. Certificado de cuenta bancaria

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

9. Estampillas originales
10. Afiliaciones del personal De Interventoria
11. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales Artículo 50 Ley 789 DE 2002
12. Documentos Contador (cedula ciudadanía, Tarjeta profesional, Certificado vigencia tarjeta profesional)

Los documentos suscritos por el representante legal se anexan sin firmas, sin embargo, copia física de los documentos serán radicados por ventanilla el día siete (7) de abril en las oficinas del radicado el día de Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE

Dado el tamaño del documento también podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://t2hcloud.quickconnect.to/d/s/12qlP1jF7hPtKH3pNC9MAue3YVy5uTpn/MP6BzP1cZUFEX_vTLBupy-Bk7OlK16Pa-i7-ArFLrLgw

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: Lo enunciado 40 folios

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 7:26 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'nandomhez1990@gmail.com'; 'andreakampo19@hotmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'planeacion@indersucre.gov.co'
Asunto:	Traslado P.Q.R. I.E. "JOSÉ YEMAIL TOUS" / Tramite Finalizado
Datos adjuntos:	019 05_04_2025 Traslado PQR.pdf

225

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 05 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-019-2025

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente,

HERNANDO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – nandomhez1990@gmail.com

ANDREA HERNÁNDEZ
Profesional Ambiental – andreakampo19@hotmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Traslado P.Q.R. I.E. "JOSÉ YEMAIL TOUS" / Tramite Finalizado

Cordial Saludo

En atención a sus obligaciones, solicitamos dar trámite oportuno a la solicitud enviada por la Institución Educativa Técnica "José Yemail Tous" donde manifiesta la conservación del árbol insignia del municipio.

Solicitamos sea remitida copia de la respuesta y/o mecanismos empleados para la atención del P.Q.R., a la interventoría y la supervisión.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 7:32 p. m.
Para:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'lmonsalve@grupoquimbaya.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'
Asunto:	Observaciones a Diseños Estructurales (Módulos Comerciales y Graderías).
Datos adjuntos:	020 05_04_2025 Rev Diseñ Estruc.pdf

227

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 5 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-020-2025

Arquitecto
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor
Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
planeación@indersucre.gov.co

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

Atentamente:
Ing. **LIBARDO JOSÉ GARCIA HOYOS** / Especialista Estructural

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Observaciones a Diseños Estructurales (Módulos Comerciales y Graderías).

Cordial Saludo

Revisada la documentación se tienen las siguientes observaciones:

MÓDULOS COMERCIALES

1. **Inconsistencia en la resistencia del concreto (F'c):**

 - Existen discrepancias entre las memorias de cálculo y los planos estructurales respecto al valor de F'c.

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

En las memorias se indica **21 MPa** para zapatas y vigas, y **28 MPa** para columnas, mientras que en los planos se especifica **35 MPa** .
Esta inconsistencia **no cumple con los numerales C.15.11 y C.4.3 de la NSR-10** .
Recomendación: Unificar los valores de diseño en los documentos del proyecto para garantizar coherencia y cumplimiento normativo.

2. **Falta de determinación de la malla electrosoldada en la losa de contrapiso:**

 - No se menciona en las memorias de cálculo ni en los planos estructurales.
 - Su omisión **incumple el numeral C.3.5.3 de la NSR-10**.
 - **Recomendación:** Incluir su especificación en los documentos técnicos del proyecto.

3. **Discrepancia en la descripción del sistema estructural del pórtico:**

 - La memoria de cálculo indica un **pórtico en acero**, pero el diseño revisado corresponde a **concreto**. Se menciona lo siguiente: *"Construcción para el módulo de ventas doble, con sistema estructural de resistencia sísmica tipo pórticos en acero orientados en las dos direcciones ortogonales XY, diseñado para resistir sismos en cualquier dirección, según la NSR-10, el ACI 318S-08 y el AISC 360-10."*
 - Esta contradicción **incumple el numeral A.3.6 de la NSR-10** .
 - **Recomendación:** Corregir la memoria de cálculo para que coincida con el diseño real representado en los planos.

4. **Inconsistencia en el análisis de cargas muertas:**

 - Se indica una carga muerta de **5 kg/m²** , pero la desagregación refleja **45 kg/m²**
 - Según la **página 16** de la memoria, se adoptó **5 kg/m²** , lo que genera una discrepancia en los cálculos.
 - **Recomendación:** Revisar y corregir los valores para garantizar coherencia y precisión en el análisis estructural.

5. **Incumplimiento del criterio "columna fuerte - viga débil":**

 - Las vigas tienen una sección mayor que las columnas, lo que **infringe el criterio sísmico de la NSR-10** .
 - Este principio es fundamental para evitar fallas prematuras.
 - **Recomendación:** Ajustar el diseño para asegurar que las columnas tengan suficiente capacidad para resistir las cargas inducidas por las vigas.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

6. **Falta de diseño de los elementos de cubierta:**
 - No se presentan cálculos ni especificaciones para las **correas** en las memorias de cálculo ni en los planos estructurales.
 - **Recomendación:** Incluir su diseño en los documentos del proyecto.

GRADERIAS

El sistema estructural de las graderías se clasifica como "Pórticos Especiales de Concreto con un sistema de cubierta en voladizo".

- El sistema aporticado de concreto es el encargado de resistir las fuerzas sísmicas principales.
- Las cerchas en voladizo se consideran un sistema secundario, diseñado únicamente para soportar las cargas gravitacionales de la cubierta.
- No obstante, el diseño de las cerchas debe incluir detalles de conexiones, especificaciones de soldaduras y diseño de los pernos de anclaje, aspectos fundamentales para garantizar la estabilidad y seguridad estructural del sistema.

OBSERVACIONES SOBRE LAS GRADERÍAS

Sistema de Cerchas:

1. **Diseño de Conexiones:** Se debe entregar el diseño de las conexiones de los elementos metálicos, incluyendo detalles de uniones, soldaduras y pernos de anclaje.
2. **Deflexión en el Voladizo:** Es necesario verificar el cumplimiento de los límites de deflexión en el extremo del voladizo, conforme a la normativa vigente.
3. **Reacciones en las columnas:** Se deben adjuntar las reacciones transmitidas por las cerchas a las columnas del pórtico de concreto, asegurando que el diseño contemple dichas cargas.
4. **Sobreesfuerzos en los Elementos:** Se deben evaluar y justificar los posibles sobreesfuerzos en los elementos estructurales, considerando su capacidad resistente y los factores de carga aplicados

Observaciones sobre el Sistema de Concreto:

1. **Modelo 3D:** Se debe presentar una imagen clara del modelo tridimensional, incluyendo las restricciones y cargas consideradas en la modelación.
2. **Tipo de análisis:** Aclarar si el análisis estructural corresponde a un modelo estático o dinámico.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

3. **Factores de irregularidad:** deben mostrar los factores de irregularidad utilizados para el cálculo del coeficiente de respuesta sísmica R.
4. **Chequeo de Relación 6/5:** Realizar la verificación del cumplimiento de la relación 6/5 conforme a los requisitos normativos.
5. **Diseño de la Losa de Graderías:** Anexar el diseño estructural de la losa que conforma las graderías, asegurando su compatibilidad con el sistema general.
6. **Diseño de la cimentación:** Presentar el diseño detallado de la cimentación, incluyendo los cálculos y especificaciones necesarias.

Observaciones sobre los Planos

1. **Falta de Detalle de Losa de Graderías:** No se presenta el detalle constructivo de la losa de graderías.

2. **Deficiencia en el Despiece de Vigas de Cimentación:** El despiece de vigas de cimentación no cumple con la separación adecuada en el tercio cercano al nudo, por lo que se debe ajustar.

3. **Despieces y secciones de zapatas:** No anexan despieces ni secciones de Zapatas.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS ARISTIZÁBAL MORENO
ING. CIVIL-ESP. EN ESTRUCTURAS
CONSORCIO RGI-TOLU
Asesor Estructural de Interventoría
Tarjeta Profesional: 63202-172404 QND

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: C.A.A..

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	domingo, 6 de abril de 2025 7:41 p. m.
Para:	'planeacion@indersucre.gov.co'; 'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'jorgemddt@gmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto:	Solicitud de Ajuste Diseño Estructural.
Datos adjuntos:	021 06_04_2025 Solic Ajuste Diseño Estruc.pdf

232

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 6 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-021-2025

Arquitecto
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEON
Director
Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

ALEX GIL COVILLA
Supervisor / Profesional universitario infraestructura INDERSUCRE
planeación@indersucre.gov.co

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de Ajuste Diseño Estructural.

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, hemos llevado a cabo la revisión del diseño estructural de las **graderías, módulos comerciales y baterías sanitarias**, a construir en el Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú, nuestro especialista evidencio la necesidad de llevar a cabo algunas aclaraciones, las cuales deben ser remitidas a los diseñadores del proyecto para que sean atendidas.

Anexamos a la presente el resultado de la revisión de nuestro especialista la cual también fue remitida mediante comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-021-2025. (Ver Anexo 1), para que sean trasladadas al diseñador estructural del proyecto lo más pronto posible, logrando así que las "*no conformidades*", no sean obstáculo en el trámite de la licencia de construcción.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: Lo enunciado
Copia: Arquitecto Jorge Mario Diaz Del Toro Profesional Apoyo INDER- jorgemddt@gmail.com
Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: F.V.M

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	martes, 8 de abril de 2025 10:15 a. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto:	Revisión Análisis de precios unitarios – APU'S
Datos adjuntos:	022 08_04_2025 Revis APUS.pdf

234

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-022-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Revisión Análisis de precios unitarios – APU´S

Cordial Saludo

Revisados los análisis de precios unitarios se encontraron las siguientes observaciones:

1. En el capítulo de *Preliminares* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, páginas del 1 al 7.

2. En el capítulo de *Excavaciones* en la página 9, debe actualizar el valor del ítem "Excavación a máquina profundidad <2.0, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 5 km" no coincide con el valor del contrato.

3. En el capítulo de *Estructura de concreto* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 17 al 31

4. En el capítulo de *Pisos y Acabados* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 32 al 46

5. En el capítulo de *Redes de Alcantarillado Pluvial* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 47al 49.
6. En el capítulo de *Redes de Alcantarillado Pluvial* en la página 48 debe ajusta el valor del ítem "Sumidero Lateral o de fondo especial en concreto de 3000 psi, alto=0.4-08cm, ancho=0.50-090 cm, longitud=2:00-incluye marco, tapa o rejilla superior" no coincide con el valor del contrato.

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

7. En el capítulo de *Redes de Energía Eléctrica y Alumbrado Público* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 50 al 80.

8. En el capítulo *Mobiliario Urbano* se debe revisar el ítem 8,06 "Suministro e instalación de banca malmö con espaldar Tipo Konkretus o similar" no se encuentra, pagina 86.

9. En el capítulo *Mobiliario Urbano* se debe revisar los ítems 8,14 "Modulo de venta doble tipo 1" y 8,15 "Modulo de venta tipo 2" puesto que sus componentes (equipos, materiales y mano de obra) son similares, pero están manejando precios diferentes con la misma nomenclatura, están ubicados en las páginas 94 y 95, además en la impresión no muestra la información completa de cada uno de los materiales.

10. En el capítulo *Mobiliario Urbano* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 88 al 98.

11. En el capítulo *Zonas Verdes* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 100 al 102.

12. En el capítulo *Señalización* se debe ajustar el número de los ítems, no coincide con el presupuesto del contrato de obra, paginas 103 al 106.

Las anteriores observaciones deben ser atendidas prontamente, por ello se le otorga un plazo de tres (3) días.

Nuevamente se le recuerda que los rendimientos establecidos en los análisis de precios unitarios deben ser congruentes con la construcción de la programación de obras.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-023-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: *Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es:* "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Revision Requisitos Personal Profesional y Técnico Vers. 2.

Cordial Saludo

Una vez revisados los requisitos establecidos para los colaboradores profesionales y técnicos en desarrollo del contrato de la referencia se tiene los siguiente:

CARGO:	NOMBRE	RESUMEN REVISIÓN
DIRECTOR DE OBRA	JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA	CUMPLE
RESIDENTE DE OBRA	YOHANA ALEXANDRA CABEZAS MANTILLA	CUMPLE
PROFESIONAL AMBIENTAL	HERNANDO JULIO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	CUMPLE
PROFESIONAL ESTRUCTURAL	LIBARDO JOSE GARCIA HOYOS	CUMPLE
PROFESIONAL GEOTECNISTA	LIBARDO JOSE GARCIA HOYOS	CUMPLE
PROFESIONAL EN VIAS	HERNÁN DAVID RAMOS OCHOA	CUMPLE
PROFESIONAL SISO	LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA	CUMPLE
CONTADOR	KATHERINE ARRIETA LOPEZ	CUMPLE
ABOGADO	MARÍA ANGELICA FORTICH PEREZ	CUMPLE

Se anexa, la revisión detallada con el objeto de que sean subsanadas las observaciones lo más pronto posible. (Ver Anexo 1 – 10 folios)

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: lo enunciado – 10 folios

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

237

fvivi@grupoquimbaya.com

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 10:20 a. m.
Para: 'consorciojmaz@gmail.com'
CC: 'infraestructura2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'; 'nmejia@grupoquimbaya.com'
Asunto: Revisión Requisitos Personal Profesional y Técnico Vers. 2.
Datos adjuntos: 023 08_04_2025 Evaluac HV Vers 2.pdf; 2025_04_08 Revisión Requisi HV Prof V2.pdf

De: fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el: martes, 8 de abril de 2025 11:31 a. m.
Para: 'consorciojmaz@gmail.com'
CC: 'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto: Compromisos Pendientes.
Datos adjuntos: 024 08_04_2025 Comprom Contrat.pdf

289

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-024-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Compromisos Pendientes.

Cordial Saludo

En desarrollo del comité de obra se establecieron compromisos de su parte los cuales deberían estar cumplidos el pasado 3 de abril de 2025; Dado que en la fecha mencionada se llevó a cabo el evento de la Primera Piedra, el comité de obra no se llevó a cabo y se aplazó para el próximo jueves 10 de abril a las 8:30 a.m. en el sitio de la obra.

Con el objeto de que se le dé tramite a dichos compromisos, a continuación les transcribo los que a la fecha no están cumplidos a conformidad:

No.	COMPROMISOS PENDIENTES CONTRATISTA DE OBRA	FECHA COMPROMISO	OBSERVACIONES
1	Inventarios de infraestructura del parque	27/03/2025	Sin entregar
2	Entrega Programa de generación de empleo	28/03/2025	Entregado 27/03/25, Devuelto el 4/03/25 para correcciones
3	Entrega Programación de obra atendiendo observaciones	28/03/2025	Devuelta el 26/03/25 para correcciones
4	Entrega Plan de manejo de Trafico - PMT	31/03/2025	Sin entregar
5	Entrega Plan de gestión integral de obra - PGIO	31/03/2025	Sin entregar
6	Entrega Plan de manejo ambiental - PMA	28/03/2025	Entregado 27/03/25, Devuelto el 4/03/25 para correcciones
7	Entrega Plan de gestión social	28/03/2025	Entregado 31/03/25, Devuelto el 4/03/25 para correcciones
8	Entrega Copia contrato fiduciario para aprobación y Plan de Inversión del Anticipo	31/03/2025	Sin entregar
9	Entrega Metodología de trabajo y logística de obra	27/03/2025	Sin entregar
10	Entrega Balance del contrato	27/03/2025	Sin entregar

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Solicitamos amablemente, que para el próximo comité de obra ya se haya dado tramite a los compromisos.

Esperamos, especial atención al cumplimiento de los compromisos en los comités de obra, ya que los mismos garantizan la normal ejecución de las obras y el buen desempeño de cada uno de los profesionales vinculados en cada una de nuestras funciones.

Atentamente,

HUGO HERNAN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	fvivi@grupoquimbaya.com
Enviado el:	martes, 8 de abril de 2025 2:51 p. m.
Para:	'consorciojmaz@gmail.com'
CC:	'infraestructurainder2024@gmail.com'; 'jorgemddt@gmail.com'; 'inghugoherrera@hotmail.com'; 'lmonsalve@grupoquimbaya.com'
Asunto:	Informes Mensuales
Datos adjuntos:	024 08_04_2025 Informes Mensuales.pdf

242

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-024-2025

Ingeniera
YOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Informes Mensuales.

Cordial Saludo

En atención a que el próximo 10 de abril se termina el primer periodo (mes), del contrato de la referencia, comedidamente solicitamos presentar al cierre del periodo y en un tiempo no mayor a cinco días los informes de ejecución mensual, para ello nos permitimos recordarles los diferentes Ítems, y/o capítulos a presentar informes mensuales:

1. Informe de ejecución Mensual de Obra- Informe Técnico-Jurídico
2. Informe de ejecución Mensual Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
3. Informe de ejecución Mensual Plan de Manejo Ambiental PMA (Entregado 7/04/2025, por favor ajustar al cierre del periodo – 10 de abril de 2025)
4. Informe de ejecución Mensual Plan de Gestión Social
5. Informe de ejecución Mensual Programa de Generación De Empleo
6. Informe de ejecución Mensual Plan de Gestión Integral de Obra PGIO
7. Informe de ejecución Mensual Plan de Manejo de Tránsito PMT
8. Informe de ejecución Mensual de cumplimiento Factor de Calidad – Formato 7B
9. Informe de ejecución Mensual de cumplimiento Factor de Sostenibilidad – Formato 12
10. Informe de ejecución Mensual de improvistos – Si los hubiere
11. Informe de ejecución Mensual RETIE Y RETILAP – Si se llevaron a cabo obras eléctricas.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: F.V.M.

e-mail: info@grupoquimbaya.com || Cel: 311 347 13 24 || www.grupoquimbaya.com

243

Outlook

Aprobación programación de obra.

Desde lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>
Fecha Jue 10/04/2025 11:34 AM
Para CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>; infraestructurainder2024@gmail.com <infraestructurainder2024@gmail.com>
CC fvivi <fvivi@grupoquimbaya.com>

3 archivos adjuntos (1 MB)

025 09_04_2025 Aprobacion programacion de obra.pdf; Flujo de caja_versión_1 (acta de inicio) FORMATO PLIEGO.pdf; PROGRAMACIÓN DE OBRAS CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL TOLÚ - versión_1 (acta de inicio) formato pliego.pdf;

Santiago de Tolú, 9 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-025-2025

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Aprobación programación de obra.

Cordial Saludo

Revisada la programación de obra, y atendidas las observaciones finales por parte del contratista de obra, esta interventoría aprueba la programación de obra y el flujo de caja.

No obstante, a la presente comunicación, **la programación de obra y el flujo de caja deben ser entregados en medio físico, y los documentos deben estar firmados en original, por el profesional responsable del contratista de obra y de la interventoría**.

Atentamente,

204

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 9 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-025-2025

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Aprobación programación de obra.

Cordial Saludo

Revisada la programación de obra, y atendidas las observaciones finales por parte del contratista de obra, esta interventoría aprueba la programación de obra y el flujo de caja.

No obstante, a la presente comunicación, **la programación de obra y el flujo de caja deben ser entregados en medio físico, y los documentos deben estar firmados en original, por el profesional responsable del contratista de obra y de la interventoría.**

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: Flujo de caja
programación de obra

Archivo: Correspondencia Enviada

Proyecto: L.M.M.E.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

245

Outlook

Citación Comité de Obra N°3

Desde lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

Fecha Jue 10/04/2025 8:33 AM

Para infraestructurainder2024@gmail.com <infraestructurainder2024@gmail.com>; consorciojmaz@gmail.com <consorciojmaz@gmail.com>

CC Fvivi <fvivi@grupoquimbaya.com>; jorgemddt@gmail.com <jorgemddt@gmail.com>; inghugoherrera@hotmail.com <inghugoherrera@hotmail.com>; lesp55@hotmail.com <lesp55@hotmail.com>; nandomhez1990@gmail.com <nandomhez1990@gmail.com>

246

Consorcio RGI Tolú

Santiago de Tolú, 09 de abril de 2025
RGI-IDDRS-02-2024, C-027-2025

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE - INDERSUCRE
Sincelejo, (S) Calle 14 No 17A-202 Barrio Ford

Atentamente:
ALEX GIL COVILLA - Profesional Universitario / Supervisor
planeación@indersucre.gov.co

Arquitecto **JORGE DIAZ** – Profesional de apoyo.

Ingeniera
JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
CONSORCIO JMAZ
Contratista de Obra
Calle 42 No 7 - 40 Local 1 Barrio Laureles, tel. 604 791 9612 – 311 426 9116.
Montería (C), consorciojmaz@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

Asunto: Citación Comité de Obra No 03.

Cordial Saludo

Con el fin de ejercer control y seguimiento al Contrato de Obra en referencia, solicitamos que el Comité de Obra citamos No 03, se lleve a cabo el día viernes 11 de abril de 2025, a las 8:30 de la mañana.

Click aquí

Con el siguiente orden del día:

1. Aprobación Acta de comité No 02
2. Situación Actividades al inicio del contrato de obra.
3. Seguimiento a Compromisos.

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Consorcio RGI Tolú

4. Proposiciones y varios.

Para los fines pertinente, se anexa a la presente al acta de comité No. 02 del pasado 27 de marzo de 2025 para su revisión y observaciones.

Atentamente,

HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

Anexo: 1. Acta de comité de Obra No 2 / Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 - 5 folios
Archivo: Correspondencia Enviada
Proyecto: L.M.M.E

e-mail: info@grupoquimbaya.com | | Cel: 311 347 13 24 | | www.grupoquimbaya.com

Inder Sucre	PROCESO: SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS FORMATO: MEMORANDO DE OBRA No. 002	Consorcio RGI Tolú

FECHA: 08-abr-25

DE: CONSORCIO RGI TOLU

PARA: CONSORCIO JMAZ

ASUNTO: SST DOCUMENTACION PERSONAL DE OBRA

CONDICION ENCONTRADA Y/O REPORTADA	REQUERIMIENTO
El dia de hoy se registran 8 pesonas en obra Cesar Chadid - Almacenista Elian Torres - Vigilante Alfredo Cogollo - Ayudante Emiro Camargo - Ayudante Gerson Martinez - Maestro Liceth Correa - Axiliar SST Yohanna Cabezas - Residente obra Ramon Baena - Operador de mini Mauricio Cerrano - Operador retro Documentos de la pajarita y minicargador	El contratista continua sin la carpeta solicitada por interventoria, donde debe tener la informacion del personal.
FOTOS	**ESQUEMA/OBSERVACIONES**
	el Contatista se niega recibir el Memorando.

ELABORO	RECIBIDO
Firma: Daniela Valenzuela Aux. Daniela Valenzuela	Firma: _____

CÓDIGO: GIL-I-033 VERSIÓN: 01 FECHA: 28 Dic 2017 Pag. 1 de 1

Inder

PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA

FORMATO: INFORME DE OBRA No. 003

FECHA: 29 ago 25

DE: CONSULTOR SST/GIO

PARA CONOCIMIENTO DE:

ASUNTO: SST DOCUMENTACION PERSONAL DE OBRA

CONDICIÓN ENCONTRADA/OBSERVADA	REQUERIMIENTO
El día de hoy se realizan 8 visitas en obra Oscar Chadid - Almacenista Elias Falces - Vigilante Alfredo Cogollo - Ayudante Edwin Camargo - Ayudante Gerson Martinez - Maestro Liseth Correa - Auxiliar SST Yohanna Cabezas - Residente obra Ramon Baena - Operador de mini Mauricio Cerrano - Operador retro	No se tiene aun la carpeta con la documentacion de afiliaciones y/o pago de planilla en obra tampoco se cuenta con la documentacion de la maquinaria amarilla
FOTOS	ESQUEMA/OBSERVACIONES

Firma: Daniela Valenzuela Aux. Daniela Valenzuela	RECIBIDO Firma: 01/09/2025

Consorcio RGI Tolú	PROCESO MISIONAL INTERVENTORÍA DE OBRAS CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA	CÓDIGO	MIS-INT-6-ANX-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONTRATO DE OBRA: IDDRS-LP-001-2024	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** IDDRS-CMA-002-2024-LOTE 1
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. ((LOTE 1).	
CONTRATISTA: CONSORCIO JMAZ	**INTERVENTOR:** CONSORCIO RGI TOLÚ

CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Fecha	Consecutivo	Entidad de origen	Asunto	Funcionario Responsable	Respuesta	
					Si	No
26/03/2025	CJMAZ-03	CONSORCIO JMAZ	Respuesta comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-003 2025	JOHANNA KARINA FUENTES	C-007	
26/03/2025	OF-S-002-2025-OBRA TOL	INDER SUCRE	Alcance al radicado RGI-IDDRS-02-2024, C-002-2025	ALEX GIL COVILLA		X
29/03/2025	CJMAZ-07	CONSORCIO JMAZ	Entrega parcial de documentación contractual	JOHANNA KARINA FUENTES	X	
28/03/2025	CJMAZ-08	CONSORCIO JMAZ	Hojas de vida personal de obra	JOHANNA KARINA FUENTES	C-013	
31/03/2025	CJMAZ-09	CONSORCIO JMAZ	Entrega parcial documentación contractual	JOHANNA KARINA FUENTES	C-014	
31/03/2025	CJMAZ-09	CONSORCIO JMAZ	Entrega de hojas de vida de personal de obra	JOHANNA KARINA FUENTES		X
31/03/2025		Instituto educativo técnica José Yemail Tous	Solicitud de protección del Árbol Bálsamo de Tolú (myroxylon balsamum) y retiro temporal de valla informativa	SAMUEL ARTURO GUTIÉRREZ ATENCIA	X	
02/04/2025	CJMAZ-10	CONSORCIO JMAZ	Entrega inventario de Especies de Flora Existente	JOHANNA KARINA FUENTES		X
04/04/2025	CJMAZ-10	CONSORCIO JMAZ	Subsanación de hojas de vida de personal de obra	JOHANNA KARINA FUENTES	C-023	
08/04/2025	CJMAZ-14	CONSORCIO JMAZ	Entrega plan de gestión social corregido	JOHANNA KARINA FUENTES		X
08/04/2025	CJMAZ-16	CONSORCIO JMAZ	Entrega documentos contractuales	JOHANNA KARINA FUENTES	C-015	
09/04/2025	CJMAZ-17	CONSORCIO JMAZ	Respuesta al comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-011-2025 de asunto observaciones SG-SST	JOHANNA KARINA FUENTES	C-011	
09/04/2025	CJMAZ-12	CONSORCIO JMAZ	Respuesta solicitud de protección del árbol bálsamo de tolú	JOHANNA KARINA FUENTES		X
09/04/2025	CJMAZ-13	CONSORCIO JMAZ	Solicitud Poda de árbol caucho (hevea brasilienses)	JOHANNA KARINA FUENTES		X
09/04/2025	CJMAZ-15	CONSORCIO JMAZ	Entrega programación de genereción de empleo (v2)	JOHANNA KARINA FUENTES	C-025	
09/04/2025	CJMAZ-18	CONSORCIO JMAZ	Soporte de pago de seguridad social	JOHANNA KARINA FUENTES		X
09/04/2025	CJMAZ-19	CONSORCIO JMAZ	Radicados de seguridad social personal directo	JOHANNA KARINA FUENTES		X
09/04/2025	CJMAZ-20	CONSORCIO JMAZ	Documentación maquinaria	JOHANNA KARINA FUENTES		X
10/04/2025	CJMAZ-21	CONSORCIO JMAZ	Anexos informe No.1 (Parcial)	JOHANNA KARINA FUENTES	X	
10/04/2025	CJMAZ-22	CONSORCIO JMAZ	Comunicado de inventario	JOHANNA KARINA FUENTES	X	

Firma

Nombre: SINA M MONSALVE ESCOBAR

Residente de Interventoría

CONSORCIO JMAZ

CJMAZ-10032025-22

Montería, 11 de abril de 2025

Dr.
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEÓN
INDERSUCRE
Director
La ciudad

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos entrega del Inventario No.1 de elementos retirados dentro del área interna del parque, con su correspondiente registro fotográfico.

INVENTARIO No.1

DESCRIPCIÓN	UN	CANT
ÁREA INTERNA DEL PARQUE		
MOBILIARIO		
BANCAS EN CONCRETO (ASIENTO Y DOS PATAS)	UN	5.00
BANCAS EN CONCRETO (ASIENTO Y UNA PATA)	UN	1.00
ESTRUCTURAS DE HIERRO COLADO POR PARES (BANCAS DE MADERA)	UN	11.00
TABLAS ASIENTO Y ESPALDAR (BANCAS DE MADERA)	UN	123.00
CANECA DE BASURA PLÁSTICA CILÍNDRICA CON PEDAL, COLOR AZUL	UN	1.00
TELÉFONO PÚBLICO CON CABINA Y POSTE	UN	1.00
LUMINARIAS		
LUMINARIAS LED 40W ZEKA-SONERES CON FOTOCELDAS (REF: ST 1337 - ST 1338 - ST 1339 - ST 1340 - ST 1341 - ST 1342 - ST 1343 - ST 1344 - ST 1345 - ST 1346 - ST 1358 - ST 1359 - ST 1360 - ST 1361 - ST 1362 - ST 1363 - ST 1364 - ST 1365 - ST 1366 - ST 1367 - ST 1368 - ST 1369 - ST 1370 - ST 1371 - ST 1372 - ST 1373 - ST 1374 - ST 1375 - ST 1381)	UN	28.00
POSTES DE LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO (2 BRAZOS) H= 3.52 M	UN	9.00
POSTES DE LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO (3 BRAZOS) H= 3.52 M	UN	4.00

152

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el:	viernes, 11 de abril de 2025 2:29 p. m.
Para:	planeacion@indersucre.gov.co
CC:	Hugo herrera; fvivi@grupoquimbaya.com; lmonsalve@grupoquimbaya.com
Asunto:	REMISION INVENTARIO No.1 - ELEMENTOS RETIRADOS DENTRO DEL AREA INTERNA DEL PARQUE
Datos adjuntos:	CJMAZ10032025-22 REMISIÓN INVENTARIO No.1.pdf

Cordial saludo.

Se remite oficio del asunto.

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 10 de abril del 2025

CJMAZ10032025-21

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com, lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: ANEXOS INFORME DE OBRA No. 1 (PARCIAL).

Cordial saludo.

De manera formal estamos haciendo llegar la siguiente información perteneciente a los anexos del INFORME DE OBRA No. 1, la cual relaciono a continuación:

- ✓ INFORME AMBIENTAL No. 1.
- ✓ INFORME SOCIAL No. 1 MES DE MARZO

Lo anterior se hace entrega para su revisión y visto bueno y en espera de sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

254

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el:	jueves, 10 de abril de 2025 2:41 p. m.
Para:	Hugo herrera
CC:	fvivi@grupoquimbaya.com; lmonsalve@grupoquimbaya.com
Asunto:	ANEXOS INFORME DE OBRA No. 1 (PARCIAL)
Datos adjuntos:	CJMAZ10032025-21 - ANEXOS INFORME DE OBRA No. 1 (PARCIAL).pdf

155

Outlook

Plan de Manejo Ambiental V2

Desde Hernando Marquez <nandomhez1990@gmail.com>
Fecha Mié 9/04/2025 11:06 PM
Para lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>; fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

1. Matriz de evaluación de impactos con Proyecto- definitiva.xlsx; Matriz de evaluación de impactos Sin proyecto.xlsx; PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARQUE (V2).pdf;

Cordial saludo.
Envio Plan de Manejo Ambiental V2, para su revisión. Este documento fue realizado de acuerdo al alcance del anexo tecnico y la normatividad ambiental colombiana.

--
Att;
Hernando Marquez Hernandez
Ingeniero Ambiental
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Cel: 3104810442

RV: REMISION DOC MAQUINARIA

Desde luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Fecha Mié 9/04/2025 4:23 PM
Para lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

2 archivos adjuntos (23 MB)
OFICIOS CONSECUTIVOS IDDRS-LP-20-2024 -.pdf; DOC MAQUINA.pdf;

ATTE.

LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EST. ESP. GESTIÓN AMBIENTAL
CERT. EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO, COORDINADOR DE ALTURAS

De: luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de abril de 2025 19:12
Para: consorciojmaz@gmail.com <consorciojmaz@gmail.com>; fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>
Asunto: REMISION DOC MAQUINARIA

DOC MAQUINA.pdf
cordial saludo

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía documentación de maquinaria en obra. Se proyecta el ingreso de minicargador en reemplazo de la retroexcavadora 416B Caterpillar.

ATTE.

LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EST. ESP. GESTIÓN AMBIENTAL
CERT. EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO, COORDINADOR DE ALTURAS

257

256

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 08 de abril del 2025

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
Santiago de Tolú, Sucre

CJMAZ10032025-20

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Documentación maquinaria

Cordial saludo.

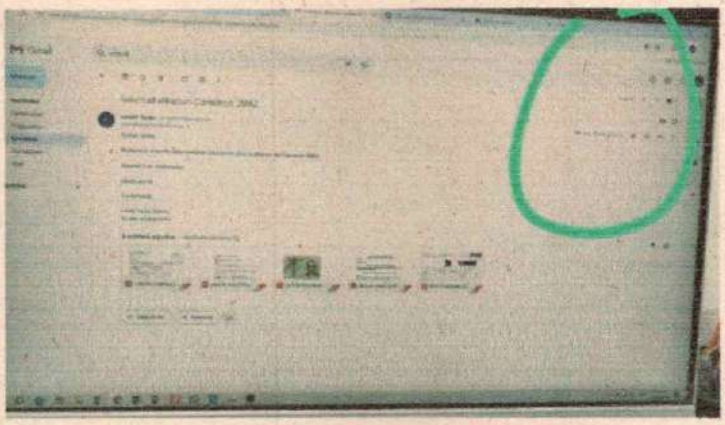
En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía documentación de maquinaria en obra. Se proyecta el ingreso de minicargador en reemplazo de la *retroexcavadora 416B Caterpillar.*

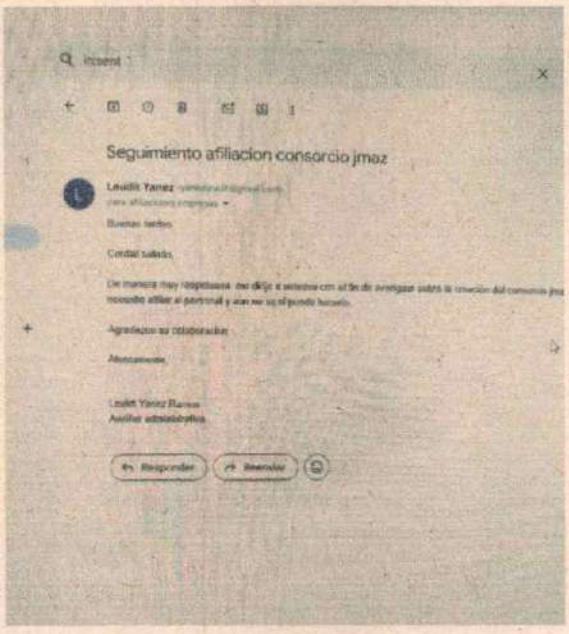
Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ
Contratista

CONSORCIO JMAZ

Anexo registro fotografico





Calle 42 No. 7-40 Local 1
604 791 96 12 - 311 426 91 16
consorciojmaz@gmail.com
Montería, Córdoba

260

Outlook

RV: RADICADOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTO

Desde luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Fecha Mié 9/04/2025 4:24 PM
Para lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

2 archivos adjuntos (16 MB)
RADICADOS ACTUALIZADOS.pdf; OFICIOS CONSECUTIVOS IDDRS-LP-019-2024 -.pdf;

ATTE.

LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EST. ESP. GESTIÓN AMBIENTAL
CERT. EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO, COORDINADOR DE ALTURAS

De: luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de abril de 2025 18:21
Para: consorciojmaz@gmail.com <consorciojmaz@gmail.com>; fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>; luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Asunto: RADICADOS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DIRECTO

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía radicados de afiliación (ARL, EPS, AFP), del personal actual de obra y listado de personal. Adicional a lo anterior se informa que el tramite ante la caja de compensación fue realizado, a la espera de los tiempos de respuesta de la entidad para darle cumplimiento a la entrega.

267

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 08 de abril del 2025

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
Santiago de Tolú, Sucre

CJMAZ10032025-19

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Radicados de seguridad social personal directo

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía radicados de afiliación (ARL, EPS, AFP), del personal actual de obra y listado de personal. Adicional a lo anterior se informa que el tramite ante la caja de compensación fue realizado, a la espera de los tiempos de respuesta de la entidad para darle cumplimiento a la entrega.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ
Contratista

262

Outlook

RV: SOPORTE PAGO APORTES SS-MARZO

Desde luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Fecha Mié 9/04/2025 4:24 PM
Para lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

2 archivos adjuntos (556 KB)
OFICIOS CONSECUTIVOS IDDRS-LP-018-2024 -.pdf; CONSORCIO JMAZ MARZO 2025.pdf;

ATTE.

LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EST. ESP. GESTIÓN AMBIENTAL
CERT. EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO, COORDINADOR DE ALTURAS

De: luis eduardo salgado padilla <lesp55@hotmail.com>
Enviado: martes, 8 de abril de 2025 17:35
Para: consorciojmaz@gmail.com <consorciojmaz@gmail.com>; fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>
Asunto: SOPORTE PAGO APORTES SS-MARZO

Cordial saludo

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía soporte de pago de aportes de seguridad social del CONSORCIO JMAZ, correspondientes al mes de marzo de 2025.

ATTE.

LUIS EDUARDO SALGADO PADILLA
INGENIERO INDUSTRIAL
ESP. HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
EST. ESP. GESTIÓN AMBIENTAL
CERT. EN NIVEL BÁSICO, AVANZADO, COORDINADOR DE ALTURAS

263

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 08 de abril del 2025

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
Santiago de Tolú, Sucre

CJMAZ10032025-18

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Soporte de pago de seguridad social

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, se envía soporte de pago de aportes de seguridad social del CONSORCIO JMAZ, correspondientes al mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ
Contratista

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 8 de abril del 2025

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
Santiago de Tolú, Sucre

CJMAZ10032025-17

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: *Respuesta al comunicado RGI-IDDRS-02-2024, C-011-2025 de asunto Observaciones Sistema de gestión en salud y seguridad en el trabajo SG SST.*
Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, nos permitimos dar respuesta al requerimiento RGI-IDDRS-02-2024, C-011-2025.

De acuerdo a las observaciones realizadas, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones y correcciones de acuerdo a cada numeral:

1. Se adicional algunas actividades dentro de la matriz de identificación de peligro

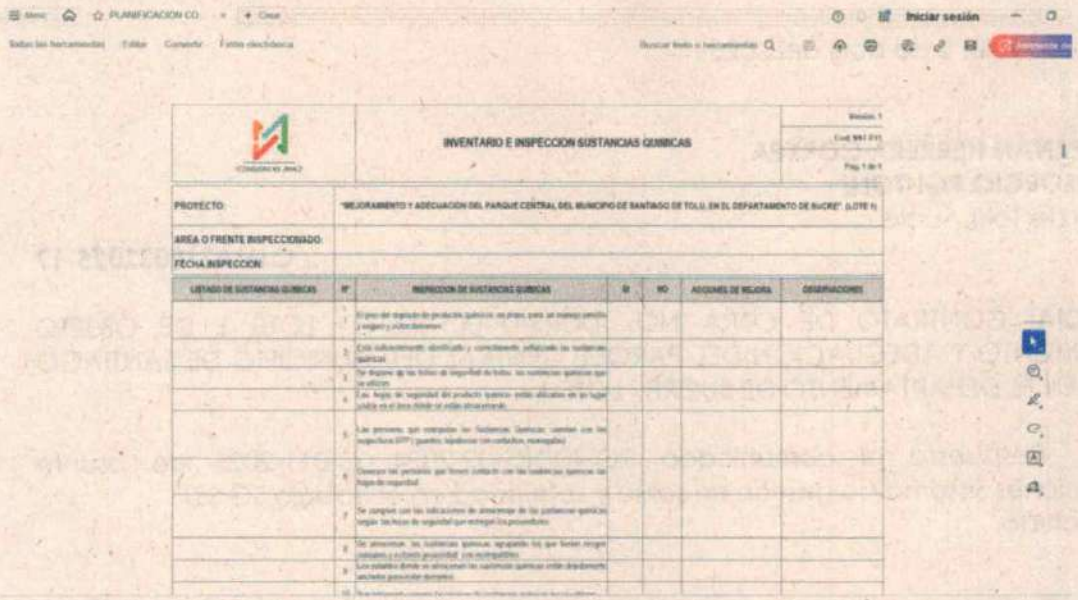
2. De acuerdo cronograma de capacitaciones presentado, este se ajusta la normatividad y se tienen en cuenta los peligros/riesgos prioritarios. Adicional a lo anterior se ajusta el cronograma de acuerdo al plazo contractual.

3. De acuerdo al procedimiento de reporte e investigación de incidentes / accidentes de trabajos - cod. SST P07, en el item VI nombre de los registros: se actualizan el número de registros del procedimiento, dado que el formato Cod: SSTF08 formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, se le da cumplimiento al procedimiento y la normatividad vigente.

4. Formato de inspección de sustancias químicas, se soportó en el SGSST, Cod: SST-F11-INVENTARIO E INSPECCION SUSTANCIAS QUIMICAS.

265

CONSORCIO JMAZ



	INVENTARIO E INSPECCION SUSTANCIAS QUIMICAS	

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" (LOTE 1)
AREA O FRENTE INSPECCIONADO:	
FECHA INSPECCION:	

LISTADO DE SUSTANCIAS QUIMICAS	Nº	INSPECCION DE SUSTANCIAS QUIMICAS	SI	NO	ACCIONES DE MEJORA	OBSERVACIONES
	1	El uso del depósito de productos químicos se hace para un manejo sencillo y seguro y sobre derrames				
	2	Está adecuadamente identificado y correctamente señalizado los sustancias químicas				
	3	Se dispone de las fichas de seguridad de todos los sustancias químicas que se utilizan				
	4	Las fichas de seguridad del producto químico están ubicadas en un lugar visible en el área donde se están almacenando				
	5	Las personas que manipulan los Sustancias Químicas cuentan con los respectivos EPP (guantes, tapabocas con cartuchos, monogafas)				
	6	Conocen las personas que tienen contacto con las sustancias químicas las fichas de seguridad				
	7	Se cumplen con las indicaciones de almacenaje de las sustancias químicas según las fichas de seguridad que entregan los proveedores				
	8	Se almacenan las sustancias químicas agrupando las que tienen riesgos similares y evitando incompatibilidad con incompatibles				
	9	Los estantes donde se almacenan las sustancias químicas están debidamente anclados para evitar derrames				
	10					

- Procedimiento para compra y contratación de servicios Código: SST-P09, los registros se establecieron en el componente de calidad (como parte del PGIO). Así:

 - Selección de proveedores Cod: SGC-R017
 - Listado de proveedores críticos Cod: SGC-R018
 - Solicitud de suministro de recursos o servicios SGC R-001
 - Orden de compra y/o servicio COD. SGC R-002
 - Control de subcontratista COD: SST-F055 formato componente de sst

- **Procedimiento de trabajo seguro de trabajos con maquinaria cod. SST P08, De acuerdo al numeral 9 se tiene los siguientes registros, no es claro la observación realizada.**

 - Registro fotográfico. Cod: SST F-044
 - Inspección de maquinaria. **COD: SST F029**
 - Control / inspección general de trabajo seguro de actividades cod: SST- F-017

5. Se soporta indicadores de accidentalidad legibles

6. Se actualiza inventario de las actividades con exposición a caída dentro del programa de prevención contra caídas del proyecto.

CONSORCIO JMAZ

7. De acuerdo al punto 8, el consorcio al establecer el presupuesto; no estas sujeto a aprobación por parte de la interventoría; dado que este hace parte de la planeación del SG-SST y requisito de la norma. De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8 establece entre otras, las obligaciones de los empleadores:

 «[...] 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. [...]»

8. Se adjunta el plan de trabajo de acuerdo al anexo del manual del SGSST, dado que en el enviado fue relacionado en otro anexo.

9. De acuerdo al reporte de estándares mínimos, se aclara que este, si corresponde a la empresa. Dicha autoevaluación, fue realizada ante la ARL adscrita la empresa.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ
Contratista

267

Outlook

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Desde CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Fecha Mar 8/04/2025 3:19 PM
Para Hugo herrera <inghugoherrera@hotmail.com>
CC fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>; lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

3 archivos adjuntos (843 KB)
PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO JMAZ.pdf; CONTRATO FIDUCIARIO.pdf; CJMAZ10032025-16 - ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.pdf;

Santiago de Tolú, 8 de abril del 2025

CJMAZ10032025-16

Señores

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ

R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com,

lmonsalve@grupoquimbaya.com

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Cordial saludo.

268

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 8 de abril del 2025

CJMAZ10032025-16

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com,
lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Cordial saludo.

En cumplimiento de las funciones como contratista, en la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1, objeto de la referencia y en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo, nos permitimos remitir la siguiente documentación:

- ✓ CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACION Y PAGO PARA EL MANEJO DE ANTICIPOS.
- ✓ PLAN DE MANEJO DE ANTICIPOS

Lo anterior se hace entrega para su revisión y visto bueno y en espera de sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 27 de marzo del 2025

CJMAZ10032025-15

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com, lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: ENTREGA PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO (V2) 8-04-2025 - Corregido.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega del **PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO (V2) 8-04-2025**, corregido mediante observación realizada mediante oficio RGI-IDDRS-02-2024, C-015-2025, recibido de fecha 3 de abril de 2025.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y en espera de sus comentarios al respecto.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

Anexo: PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO (V2) 8-04-2025 (23 folios)

270

Outlook

ENTREGA DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CORREGIDO

Desde CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Fecha Mar 8/04/2025 11:57 AM
Para Hugo herrera <inghugoherrera@hotmail.com>
CC fvivi@grupoquimbaya.com <fvivi@grupoquimbaya.com>; lmonsalve@grupoquimbaya.com <lmonsalve@grupoquimbaya.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)
PLAN DE GESTION SOCIAL PARQUE DE SANTIAGO DE TOLU (V2).pdf; CJMAZ10032025-14 - Entrega de Plan de Gestión Social corregido.pdf;

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025

CJMAZ10032025-14

Señores

HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ

R.L. CONSORCIO RGI-TOLU

E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com,

lmonsalve@grupoquimbaya.com

Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Plan de Gestión Social corregido.

Cordial saludo.

271

270

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 8 de abril de 2025

CJMAZ10032025-14

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com,
lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Plan de Gestión Social corregido.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio muy respetuosamente estoy haciendo entrega de **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**, corregido de acuerdo con las observaciones relacionadas en su oficio recibido RGI-IDDRS-02-2024, C-014-2025 de fecha 3 de abril de 2023.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

Anexo: PLAN DE GESTION SOCIAL PARQUE DE SANTIAGO DE TOLU (V2) (43 folios)

fvivi@grupoquimbaya.com

De: Hernando Marquez <nandomhez1990@gmail.com>
Enviado el: lunes, 7 de abril de 2025 8:06 p. m.
Para: fvivi@grupoquimbaya.com
Asunto: Informe Ambiental N°1. CONSORCIO JMAZ
Datos adjuntos: INFORME AMBIENTAL N°1. CONSORCIO JMAZ.pdf

Cordial saludo.
Adjunto Informe Ambiental N°1, proyectado hasta el periodo del 10 de marzo al 09 de abril del 2025, para su revisión y fines pertinentes.

--
Att;
Hernando Marquez Hernandez
Ingeniero Ambiental
Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Cel: 3104810442

CONSORCIO JMAZ



Registro Fotográfico 1. Árbol que Interfiere en Actividades de Obra

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Rep. Legal CONSORCIO JMAZ
NIT: 901.905.940-1

27-4

Gmail Buscar correo

4 de 149

Solicitud Poda de Árbol Caucho (Hevea brasiliensis)

Recibidos ×

CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com> lun, 7 abr, 16:03 (hace 2 días)
para carsucre, Hugo, planeacion, fvivi, mi

Traducir al español ×

Sincelejo-Sucre, 07 de abril de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE
Atte. **JULIO ÁLVAREZ MONTH**
Director General
Carrera 25 N°25-101 Avenida Ocala
Email: carsucre@carsucre.gov.co
Ciudad.

CJMAZ1(

275

CONSORCIO JMAZ

Sincelejo-Sucre, 07 de abril de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE
Atte. **JULIO ÁLVAREZ MONTH**
Director General
Carrera 25 N°25-101 Avenida Ocala
Email: carsucre@carsucre.gov.co
Ciudad.

CJMAZ10032025-13

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Asunto: Solicitud Poda de Árbol Caucho (Hevea brasiliensis)

Cordial saludo

Por medio de la presente y como contratista encargado de la ejecución del contrato de obra N° IDDRS-LP-001-2024 LOTE 1 cuyo objeto es: Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú del Departamento de Sucre, se dirige a ustedes respetuosamente desde el área ambiental para solicitar poda de un árbol de caucho (Hevea brasiliensis) que interfiere en el desarrollo de las actividades de obra del proyecto en mención, debido que una de sus ramas se encuentran soportadas sobre una estructura que se debe demoler, además se convierte en un riesgo para el personal que hace parte del proyecto o en un futuro para la comunidad en general ver registro fotográfico anexo al presente.

276

Gmail Buscar correo

4 de 150

Respuesta Solicitud de protección del Árbol Bálsamo de Tolú (Myroxylon balsamum)

Recibidos ×

CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com> lun, 7 abr, 16:01 (hace 2 días)
para Hugo, planeacion, fvivi, mi

Traducir al español ×

Sincelejo-Sucre, 07 de abril de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE SUCRE
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEÓN
Director *INDERSUCRE*

Atte **ALEX FRANCISCO GIL COVILLA**
P.U. Deporte/Infraestructura deportiva y Escenarios
Supervisor INDERSUCRE

Atte **HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ**
R/L CONSORCIO RGI TOLU

277.

CONSORCIO JMAZ

Sincelejo-Sucre, 07 de abril de 2025

Señores
GOBERNACIÓN DE SUCRE
SAMUEL DAVID ALVAREZ LEÓN
Director INDERSUCRE

Atte **ALEX FRANCISCO GIL COVILLA**
P.U. Deporte/Infraestructura deportiva y Escenarios
Supervisor INDERSUCRE

Atte **HUGO HERNAN HERRERA GONZALEZ**
R/L CONSORCIO RGI TOLU
Interventoría
Ciudad

CJMAZ10032025-12

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Asunto: Respuesta Solicitud de protección del Árbol Bálsamo de Tolú (Myroxylon balsamum)

Por medio de la presente y en virtud del contrato referido, me dirijo muy respetuosamente desde el área ambiental para dar respuesta al asunto: Solicitud de protección del Árbol Bálsamo de Tolú (Myroxylon balsamum), le notificamos que en el proyecto no se tiene contemplado realizar aprovechamiento forestal y el consorcio está comprometido con la protección de las especies de flora existente en el parque.

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Rep. Legal CONSORCIO JMAZ
NIT: 901.905.940-1

278

CONSORCIO JMAZ

CJMAZ-04042025-10

Montería, 04 de abril de 2025

Ing.
HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI TOLU
La ciudad

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio remitimos subsanaciones requeridas en el Oficio RGI-IDDRS-02-2024 de 03 de abril de 2025, de los profesionales relacionados a continuación:

2. Residente de Obra:
 Se subsana experiencia especifica y se actualiza hoja de vida.
 Se aclara que el diploma de Ingeniería Civil fue aportado en los documentos iniciales (folio 6). Sin embargo, se aporta nuevamente y se aporta también el Acta de Grado
3. Ingeniero Ambiental:
 Se aporta certificación de situación militar
4. Ingeniero Civil Especialista Estructural:
 Se aporta certificación de situación militar
5. Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia:
 Se subsana experiencia especifica y se actualiza hoja de vida
 Se aporta certificación de situación militar
6. Ingeniero Civil Especialista en Vías:
 Se aporta certificación de situación militar
7. Profesional Siso:
 Se aporta certificación de situación militar

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Rep. Legal CONSORCIO JMAZ
NIT: 901.905.940-1

279

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el:	miércoles, 2 de abril de 2025 8:49 a. m.
Para:	inghugoherrera@hotmail.com
CC:	lmonsalve@grupoquimbaya.com; fvivi@grupoquimbaya.com
Asunto:	Entrega Inventario de Especies de Flora Existentes
Datos adjuntos:	10. INVENTARIO DE ESPECIES DE FLORA PARQUE CENTRAL TOLÚ.pdf; CJMAZ10032025-10 - Entrega Inventario de Especies de Flora Existentes.pdf

280

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 2 de abril de 2025

CJMAZ10032025-10

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com, lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Inventario de Especies de Flora Existentes.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio muy respetuosamente estoy haciendo entrega de **INVENTARIO DE ESPECIES DE FLORA EXISTENTES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TOLU**.

Lo anterior se realiza de acuerdo a compromiso adquirido en COMITE DE OBRA No. 2 de fecha 27 de marzo del presente año.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

fvivi@grupoquimbaya.com

De: planeacion planeacion <planeacion@indersucre.gov.co>
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 1:00 p. m.
Para: fvivi@grupoquimbaya.com; lina03monsalve@gmail.com; consorciojmaz@gmail.com
Asunto: Petición árbol bálsamo parque.
Datos adjuntos: Petición árbol Bálsamo Parque Tolú.docx

Cordial saludo.

Dando alcance al la petición del señor SAMUEL ARTURO GUTIERREZ ATENCIA, líder del Proyecto Ambiental Escolar PRAE, de la Institución Educativa Técnica JOSÉ YEMAIL TOUS, el cual manifiesta su preocupación por la protección del árbol Bálsamo de Tolú (Myroxylon balsamum), declarado como "Árbol insignia y patrimonio biótico y cultural del Municipio de Santiago de Tolú", considerando lo anterior, atentamente solicito al Consorcio JMAZ, informe sobre si se va a llevar a cabo en el Plan de Manejo Ambiental la intervención de los árboles dentro del parque.

Atentamente,

ALEX FRANCISCO GIL COVILLA
SUPERVISOR
P.U. Deporte/Infraestructura deportiva y Escenarios

282

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA"JOSE YEMAIL TOUS"
Santiago de Tolú
Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Mazo 22 de 2025

Señor:

Director del INDER SUCRE
Cra 19 #22 - 45, Av. Las Peñitas – Colombia

Sincelejo (Sucre)

Asunto: Solicitud de protección del Árbol Bálsamo de Tolú (*Myroxylon balsamum*) y retiro temporal de valla informativa

Respetado Director, reciba un cordial saludo de parte de los directivos y docentes de la Institución Educativa Técnica José Yemail Tous, del Municipio de Santiago de Tolú.

Por medio del presente, me dirijo a usted con el fin de manifestarle nuestra preocupación por la protección del árbol **Bálsamo de Tolú (*Myroxylon balsamum*)**, declarado como **"Árbol insignia y patrimonio biótico y cultural del Municipio de Santiago de Tolú" mediante Acuerdo del Concejo Municipal del 27 de mayo de 2015".**

Dado que el INDER SUCRE adelantará trabajos de remodelación en el parque principal del municipio, solicitamos que se garantice la protección de este árbol, evitando cualquier tipo de intervención que pueda afectarlo en su estructura, raíces o entorno inmediato.

Asimismo, solicitamos autorización para retirar temporalmente la valla informativa y la estructura de madera que la soporta, las cuales brindan información sobre la importancia de esta especie, con el fin de evitar que sean dañadas durante los trabajos. Nos comprometemos a reubicarlas una vez culminada la remodelación.

Agradecemos su apoyo en esta iniciativa de conservación y quedamos atentos a su respuesta.

Puede comunicarse con nosotros al 302 393 7710 o al correo electrónico profesamuel02@gmail.com

Atentamente,



Samuel Arturo Gutiérrez Atencia

Líder Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)

Gestor plan de conservación del árbol Bálsamo de Tolú

Institución Educativa Técnica José Yemail Tous

fvivi@grupoquimbaya.com

De: CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el: lunes, 31 de marzo de 2025 5:06 p. m.
Para: inghugoherrera@hotmail.com; fvivi@grupoquimbaya.com; lmonsalve@grupoquimbaya.com
Asunto: CERTIFICADOS REDAM DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL AUXILIAR
Datos adjuntos: CJMAZ31032025-09 CERTIFICADOS REDAM DEL PERSONAL.pdf; Certificados REDAM Personal Prof y Aux.pdf

Cordial saludo.

Se remite oficio del asunto.

284

CONSORCIO JMAZ

CJMAZ-31032025-09

Montería, 31 de marzo de 2025

Ing.
HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI TOLU
La ciudad

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega del certificado REDAM de los profesionales relacionados en el oficio CJMAZ28032025-08 HOJAS DE VIDA PERSONAL PROF Y AUX, las cuales relaciono a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL
1. Director de Obra
2. Residente de Obra
3. Ingeniero Ambiental
4. Ingeniero Civil Especialista Estructural
5. Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia
6. Ingeniero Civil Especialista en Vias
7. Profesional Siso
8. Contador
9. Abogado

PERSONAL AUXILIAR
10. Profesional Social
11. Inspector Siso

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Rep. Legal CONSORCIO JMAZ
NIT: 901.905.940-1

fvivi@grupoquimbaya.com

De:	CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el:	lunes, 31 de marzo de 2025 5:33 p. m.
Para:	inghugoherrera@hotmail.com
CC:	fvivi@grupoquimbaya.com; lmonsalve@grupoquimbaya.com
Asunto:	Entrega Parcial de documentación contractual
Datos adjuntos:	CJMAZ10032025-09 - Entrega Parcial de documentación contractual.pdf; PLAN DE GESTION SOCIAL PARQUE DE SANTIAGO DE TOLU.pdf

286

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 31 de marzo de 2025

CJMAZ10032025-9

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com, lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Parcial de documentación contractual.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega de la siguiente documentación solicitada por usted mediante oficio No. RGI-IDDRS-02-2024 de fecha 17 de marzo de 2024, y de acuerdo a compromiso adquirido en Comité de Obra No. 2 de fecha 27/03/2025, la cual relaciono a continuación:

1. Plan de Gestión Social.
2. Plan de Calidad

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

fvivi@grupoquimbaya.com

De: CONSORCIO JMAZ <consorciojmaz@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de marzo de 2025 7:29 p. m.
Para: inghugoherrera@hotmail.com; fvivi@grupoquimbaya.com; lmonsalve@grupoquimbaya.com
Asunto: ENTREGA HOJAS DE VIDA DE PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL AUXILIAR
Datos adjuntos: 1.Directora de Obra (Johanna Fuentes).pdf; 2.Residente de Obra (Yohana cabezas).pdf; 3.Ingeniero Ambiental (Hernando Márquez).pdf; 4.Ing Civil Esp Estruct (Libardo García).pdf; 5.Ing Civil Esp en Geotecnia (Libardo García).pdf; 8.Contador (Katerine Arrieta).pdf; 10.Profesional Social (Andrea Hernández).pdf; CJMAZ28032025-08 HOJAS DE VIDA PERSONAL PROF Y AUX.pdf

_9.Abogada (María Fortich).pdf

_11.Inspector Siso (Liceth Correa).pdf

_6.Ing Civil Esp en Vías (Hernán Ramos).pdf

_7.Profesional Siso (Luis Salgado).pdf

288

CONSORCIO JMAZ

CJMAZ-28032025-8

Montería, 28 de marzo de 2025

Ing.
HUGO HERNÁN HERRERA GONZÁLEZ
R.L. CONSORCIO RGI TOLU
La ciudad

REF: Contrato de Obra No. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 – Objeto: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE (LOTE 1)

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega de las hojas de vida solicitada por usted mediante oficio No. RGI-IDDRS-02-2024 de fecha 17 de marzo de 2024, las cuales relaciono a continuación:

PERSONAL PROFESIONAL
1. Director de Obra
2. Residente de Obra
3. Ingeniero Ambiental
4. Ingeniero Civil Especialista Estructural
5. Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia
6. Ingeniero Civil Especialista en Vías
7. Profesional Siso
8. Contador
9. Abogado

PERSONAL AUXILIAR
10. Profesional Social
11. Inspector Siso

Atentamente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
Rep. Legal CONSORCIO JMAZ
NIT: 901.905.940-1

Gmail Buscar correo

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: inghugoherrera@hotmail.com, fvivi@grupoquimbaya.com,
lmonsalve@grupoquimbaya.com
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Parcial de documentación contractual.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega de la siguiente documentación solicitada por usted mediante ofici IDDRS-02-2024 de fecha 17 de marzo de 2024, la cual relaciono a continuación:

1. Programa de generación de empleo.
2. Especificaciones de la Valla informativa suministrada por la entidad contratante.

290

CONSORCIO JMAZ

Santiago de Tolú, 27 de marzo del 2025

CJMAZ10032025-7

Señores
HUGO HERNÁN HERRERA CORREA
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
E-mail: mrklyksliwiveD lsxq emQgsq Qkwtsuymq fe}e2gsq Q$
mq arwepziD kwtsuymq fe}e2gsq $
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. IDDRS-LP-001-2024 - LOTE 1 DE OBJETO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE - LOTE 1

Asunto: Entrega Parcial de documentación contractual.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio estoy haciendo entrega de la siguiente documentación solicitada por usted mediante oficio No. RGI-IDDRS-02-2024 de fecha 17 de marzo de 2024, la cual relaciono a continuación:

1. Programa de generación de empleo.
2. Especificaciones de la Valla informativa suministrada por la entidad contratante.
3. Copia Pólizas del contrato de obra actualizadas con acta de inicio de fecha 10 de marzo de 2025.
4. Plan de Manejo Ambiental.
5. Análisis de Precios Unitarios -APU-.
6. Desglose de AUI.

Asimismo, el documento de CARACTERIZACIÓN DE ESPECIES EXISTENTES EN EL PARQUE, no es posible hacer la entrega el día de hoy, esto debido a que el documento inicial del proyecto se encuentra incompleto, por lo tanto, es necesario hacer un nuevo acercamiento con la comunidad y entregar un informe acorde a lo encontrado dentro del sitio del proyecto.

CONSORCIO JMAZ

Por otra parte, la anterior información relacionada se hace entrega de manera parcial de acuerdo al compromiso adquirido en Comité de Obra No. 2.

Cordialmente,

JOHANNA KARINA FUENTES PEÑA
R/L CONSORCIO JMAZ

Calle 42 No. 7-40 Local 1
604 791 96 12 - 311 426 91 16
consorciojmaz@gmail.com
Montería, Córdoba

Gmail uscar correo

1 de 44

Alcance al radicado RGI-IDDRS-02-2024, C-002-2025

Recibidos ×

planeacion planeacion <planeacion@indersucre.gov.co> 16:17 (hace 2 horas)
para fvivi, mi

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado del asunto, atentamente me permito informar que la documentación solicitada por usted, fue entregada en medio magnético a la Ingeniera LINA MONSALVE, en las instalaciones de INDERSUCRE, el día 26/03/2025, la cual se referencia en el documento adjunto.

ALEX GIL COVILLA
Arq. Supervisor

293

Gobernación de Sucre

Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre - INDERSUCRE

Sincelejo, 26 de maro de 2025

OF-S-002-2025-OBRA TOL

Ingeniero
HUGO HERNÁN HERRERA GONZALEZ
R.L. CONSORCIO RGI-TOLU
e-mail: fvivi@grupoquimbaya.com
lina03monsalve@gmail.com

REFERENCIA: Contrato de obra No. IDDRS-LP-001-2024-LOTE 1 "Mejoramiento y Adecuación del Parque Central del Municipio de Santiago de Tolú y del Parque Principal del Barrio las Margaritas del Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre"

ASUNTO: Alcance al radicado RGI-IDDRS-02-2024, C-002-2025

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado del asunto, atentamente me permito informar que la documentación solicitada por usted, fue entregada en medio magnético a la Ingeniera LINA MONSALVE, en la s instalaciones de INDERSUCRE, el día 26/03/2025, la cual se referencia a continuación,

Documentación solicitada

1. *Copia de la disponibilidad presupuestal*
2. *Copia del registro presupuestal.*
3. *Copia de la aprobación de las Garantías*
4. *Certificación de la Oficina de Planeación Municipal de que el proyecto no necesita licencia de construcción.* (este documento no se encuentra dentro de los documentos que hicieron parte de la formulación del proyecto y su viabilidad. Por lo que se debe solicitar por el contratista de obra ante la Administración Municipal de Santiago de Tolú)
5. *Copia de las cartas de responsabilidad de los profesionales responsables de los diseños.*

Adicionalmente, se suministraron los entregables del proyecto por carpetas así: